



EL TIGRE FUE ABSOLUTAMENTE SUPERIOR A ORIENTE PETROLERO AL QUE GLEÓ. THE STRONGEST MUESTRA SU NIVEL. ¿MARTINS? FUE UNA SOMBRA.

ACCIÓN » PÁG. 12

UN LORO, EN TRES BOCADOS

THE STRONGEST 3 0 ORIENTE P.

FOTO: FUTSOL CANAL

CAF-BANCO DE DESARROLLO Y EL GOBIERNO ORGANIZAN UN FORO CON APOYO INTERNACIONAL, BUSCAN FORMALIZAR A GREMIALISTAS

LOS NIVELES DE INFORMALIDAD LABORAL EN EL PAÍS SUPERAN AL PROMEDIO REGIONAL. SE BUSCA QUE ESTE SECTOR PASE A FORMAR PARTE DE LA ECONOMÍA REGULAR DE BOLIVIA.

ECONOMÍA » PÁG. 6

DESASTRES

**PAZ CONFIRMA SU
IDEA DE OFRECER
TRÁNSITO A LA
PRODUCCIÓN CHILENA**

POLÍTICA » PÁG. 4



QUILLACOLLO

**ENCARCELAN A UN
PROFESOR DE
PRIMARIA POR
ABUSAR ALUMNAS**

SEGURIDAD » PÁG. 5



UMSA DIGITALIZA LAS TESIS DE GRADO Y PREGRADO DESDE 2000



LA TAREA
PROSEGUIRÁ HASTA
TENER EN FORMATO
ELECTRÓNICO ESTOS
DOCUMENTOS
HECHOS DESDE 1940.

CULTURA » PÁG. 7

EL CANDIDATO INCENTIVARÁ A JÓVENES DEL DEPARTAMENTO

Chui ofrece vales de compra para estudiantes y padres de familia

» LEOPOLDO CHUI, CANDIDATO A LA GOBERNACIÓN POR LA AGRUPACIÓN JALLALLA

Tiene la intención de construir un hospital inteligente, en cuatro hectáreas, en 40 mil metros cuadrados de la ciudad de La Paz y con 80 quirófanos.

GUILLERMO NINA
La Prensa

El candidato a la Gobernación de La Paz, Leopoldo Chui, por la agrupación Jallalla, dio a conocer sus proyectos y planes para el departamento, además busca el progreso de esta región del país. El candidato sostuvo que una de las prioridades es elaborar el estatuto autonómico, para ejecutar los proyectos que tiene, entre ellos la entrega vales de compra a los

estudiantes y padres de familia de las unidades educativas del departamento para incentivar a la educación paceña.

¿Por qué quiere ser Gobernador de La Paz?

Es lamentable lo que pasa con el departamento de La Paz y con la Gobernación, porque hemos retrocedido en todo, en producción y economía, eso tiene que cambiar. Hoy todo es promesa y piedras fundamentales para el inicio de una obra, pero no hacen nada por falta de recursos económicos, tenemos que cambiar eso y por eso quiero ser Gobernador, además que ya tengo experiencia como autoridad. Lo primero que vamos hacer es una auditoría a la Gobernación, porque hubo sobre precios y malversación económica que hizo mucho daño a la población.

¿Qué es lo primero que se debe hacer?

La visión que tenemos de La Paz es fundamental,

porque el departamento no tiene un estatuto autonómico y es como si no tuviera una constitución política, por esta razón no podemos incidir de manera directa en el tema de salud, turismo, educación y medio ambiente. Entonces se debe trabajar en este aspecto para cumplir con lo planificado, porque tenemos proyectos y programas, que más allá de ejecutar obras como puentes, carreteras y represas, también pensamos en la producción, además que buscamos que la Gobernación dé fuentes laborales: ese es el objetivo.

¿Cuál es su propuesta?

Tenemos la intención de construir un hospital inteligente, en cuatro hectáreas, en 40 mil metros cuadrados de la ciudad de La Paz, que estará equipado con 80 quirófanos y donde más de 2.000 pacientes podrán ser atendidos. El proyecto ya lo tenemos, estamos en los últimos detalles y lo vamos a presentar en su momento con la

maqueta, el presupuesto

El candidato asegura que el presupuesto de la Gobernación está mal redistribuido, porque los 600 millones de bolivianos que recibe al año, no alcanza, por lo que hará un trabajo de reingeniería.

Chui buscará cooperación internacional para concretar algunos de los proyectos que tiene planificado: sostuvo que el Banco Mundial y algunas fundaciones pueden dar viabilidad a préstamos para la Gobernación.

to y explicando la cobertura que va a tener. También vamos a pedir que en los Sedes los médicos sean titularizados y tengan experiencia, porque no puede ser que las personas sean atendidas por médicos que no tienen título: se exigirá eso en las cinco redes de La Paz y El Alto, además de las 14 redes provinciales.

¿Cómo mejor la salud?

Lo que tenemos que hacer es alcanzar la acreditación internacional, porque estará equipado con una farmacia, sala multifuncional, médicos calificados y capacitados por el Sedes. A eso se suma que vamos a contar con el apoyo de los universitarios, la UMSA y la UIPEA tienen más de 50 carreras, por lo que haremos convenios con ellos para que los uni-

versitarios vengan y nos ayuden a organizarnos y a colaborar a las personas que están haciendo filas, pero no lo harán de manera gratuita sino recibirán un pago, no será mucho, pero será para motivar a nuestros jóvenes para que sigan con sus estudios. Es una buena propuesta de incentivo.

¿Qué más propone?

Ni bien lleguemos a la Gobernación, vamos hacer una evaluación presupuestaria y entregaremos la 'cajita de la educación' que tendrá los zapatos, uniformes y útiles escolares para todos los estudiantes de las provincias y de La Paz. Los padres de familia tendrán un vale con el que podrán adquirir algunos alimentos en los supermercados, como cereales, quinua, maíz y leche. También estamos pensando en los adultos mayores, por lo que habrá un vale para ellos, porque son dos sectores vulnerables, los niños y abuelos, y tenemos que apoyarlo.

CHUI DONARÁ PARTE DE SU SUELDO

El candidato por Jallalla, Leopoldo Chui, dijo que donará parte de su sueldo a los niños con cáncer, lustrabotas y abuelos.

¿Es cierto que donará parte de su sueldo? Sí, no será la primera vez, porque desde hace dos años y medio, donó parte de mi sueldo a los niños con cáncer, este certificado (muestra) avalado por un notario demuestra que, si hago eso, por lo que lo volveré hacer. Es por eso que Chui se compromete a ganar Bs 3.500 (actualmente percibe Bs 12.345) el resto los vamos a donar a los niños con cáncer, lustrabotas y algunos adultos mayores, porque nosotros tenemos la convicción que los gobernantes tienen que estar al mismo nivel que los gobernados, con relación a los sueldos. Es por eso que pedimos que los nueve gobernadores, además de los asambleístas y alcaldes hagan lo mismo, nosotros estamos para servir al pueblo no servirnos de ellos. Espero que otros también lo hagan.





LUCHA. Personal del Sedes fumiga dentro las casas.

CHIKUNGUNYA, DENGUE, VIRUELA SÍMICA E INFLUENZA CUATRO ENFERMEDADES AMENAZAN A LA POBLACIÓN

Bolivia enfrenta una compleja situación epidemiológica ante la propagación simultánea de chikungunya, dengue, influenza y viruela símica en diferentes regiones del territorio nacional.

El Ministerio de Salud reportó que la chikungunya está presente en cinco regiones, según datos de La Prensa, hay casos en los

nueve departamentos, que suman un total de 5.694 a nivel nacional. La mayor concentración se registra en Santa Cruz, seguido por Tarija, Cochabamba, Chuquisaca y La Paz. En regiones como Oruro y Potosí, los pacientes estuvieron en zonas endémicas.

Santa Cruz muestra un leve descenso en los con-

tagios, y las autoridades mantienen las tareas de fumigación y control del mosquito transmisor.

Paralelamente, el dengue persiste en Beni, Pando, Tarija, Cochabamba y La Paz. En este departamento se ha declarado la alerta roja, lo que motivando al Gobierno central a dotar biolarvicidas e insecticidas, aunque aún

no se emitió la declaratoria de emergencia sanitaria.

El panorama se agrava con el brote de influenza en el eje central y el sur del país, además de nuevos casos de viruela símica reportados en Chuquisaca. El sistema de salud extrema la vigilancia epidemiológica para contener la simultaneidad de estos brotes.

IMPULSO A LA MODERNIZACIÓN ACADÉMICA PACEÑA

La UMSA logra digitalizar todo su archivo académico

El repositorio público facilita el acceso libre a tesis y documentos históricos.

WILMA PÉREZ SOLIZ
La Prensa

La Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) marca un hito en la preservación de su memoria intelectual. Bajo la gestión de la Biblioteca Central, la institución logró digitalizar el 100 por ciento de las tesis de grado y posgrado correspondientes a sus 54 carreras, presentadas desde 2000 hasta ahora.

Este avance tecnológico permite que cualquier usuario, desde cualquier punto del globo con conexión a internet, acceda al texto completo de las investigaciones que sustentan los títulos académicos de la universidad pública paceña.

La directora de la Biblioteca Central de la UMSA, Marilyn Sánchez, explicó que este esfuerzo responde a la necesidad de democratizar el conocimiento. "Ya no es un argumento para el estudiante decir que no se le quiere prestar las tesis; tenemos el 100 por ciento en un sistema de 'open access' (acceso libre)", afirmó la funcionaria de la UMSA.

El repositorio no sólo alberga trabajos recientes, sino que el desafío actual se centra en procesar la riqueza documental previa a 2000, la cual se encontraba almacenada únicamente en formatos físicos.



SALA. Estudiantes, docentes e investigadores son los que más requieren los servicios de la biblioteca de la UMSA.



DIRECTORA. Bajo la batuta de Marilyn Sánchez, libros, folletos, mapas y otros son resguardados.

La infraestructura de la biblioteca, que se extiende a través de tres niveles subterráneos debajo del atrio del Monoblock Central, resguarda tesoros como la colección personal de Franz Tamayo, compuesta por 2.500 volúmenes. Sin embargo, la digitalización no solamente busca la comodidad del usuario, sino la protección del patrimonio ante el uso indebido.

Sánchez lamentó experiencias previas en las que

libros antiguos terminaron comercializados ilegalmente en ferias, lo que impulsó la creación de mecanismos de control más estrictos.

La transición al formato digital garantiza que el trabajo intelectual, que pertenece tanto al autor como a la Universidad por otorgar el grado académico, se mantenga como patrimonio vivo.

» DATOS
La Biblioteca Universitaria Central de la Universidad Mayor de San Andrés tiene su origen en el antiguo convento de los jesuitas, hoy Palacio Legislativo. Sus orígenes datan desde la fundación de la UMSA, 1830.

Actualmente, el portal de la biblioteca ya ofrece folletería y periódicos históricos al asegurar que la

historia de la UMSA esté a un clic de distancia para investigadores y docentes, bajo un marco legal que respalde la propiedad institucional.

El proyecto continuará su expansión para incluir joyas bibliográficas que hasta ahora sólo podían consultarse en las salas de mezanine del emblemático monoblock universitario.

"Tenemos tesis desde 1940 hasta 2025, los impresos ya están en proceso de digitalización. Los de 2000 a la presente gestión ya están en línea".

Marilyn Sánchez
Directora Biblioteca UMSA

REGLAMENTO REGULA COBROS

Con el objetivo de garantizar la preservación y conservación de documentos de alto valor histórico, la Biblioteca Central de la UMSA implementó el reglamento de servicios.

Según Marilyn Sánchez, la norma fue producto de un estudio de un año y medio que analizó modelos de gestión en instituciones como el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, el Banco Central y la Biblioteca de la Vicepresidencia, entre otros.

La regulación establece que los investigadores que requieran digitalizaciones de alta calidad (DPI) para fines comerciales o académicos deberán realizar un pago al Tesoro Universitario. "No son montos altos", aclaró la directora de la Biblioteca, al señalar que estos recursos se destinan al cuidado del material. Quienes soliciten estos servicios deben firmar un formulario de compromiso para otorgar los créditos correspondientes a la UMSA y entregar una copia de su trabajo final.

LLEGÓ ANOCHE REY DE ESPAÑA VISITA BOLIVIA PARA AFIANZAR COOPERACIÓN

El rey de España, Felipe VI, arribó a Bolivia la tarde-noche de ayer, en la que se convierte la quinta ocasión en que pisa suelo boliviano. En esta ocasión se trata de una visita oficial de alto nivel, que está destinada a estrechar los vínculos políticos y económicos entre ambas naciones.

El Monarca llegó procedente de Chile, después de participar en los actos de transmisión de mando presidencial de José Antonio Kast, oportunidad en la que sostuvo un breve encuentro con el presidente boliviano, Rodrigo Paz.

Durante esta jornada sostendrá un encuentro empresarial clave con empresarios españoles y líderes del sector privado boliviano para analizar oportunidades de inversión y cooperación comercial. Posteriormente, mantendrá un encuentro con la comunidad de residentes españoles en el país.

El punto culminante de la agenda será la reunión en el Palacio Quemado, prevista para las 11.00, donde Felipe VI será recibido por Paz y su gabinete ministerial.



PERFIL. Felipe VI llega por quinta vez a Bolivia.

INTERESES ECONÓMICOS Y COMERCIALES

Rodrigo Paz ofrece hacer negocios a Kast

El Mandatario boliviano participó en el cambio de mando. Expuso sus ideas en el vecino país.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

Durante la investidura presidencial de José Antonio Kast en Chile, Rodrigo Paz extendió una propuesta formal al nuevo Mandatario para dinamizar la agenda económica bilateral. El planteamiento central busca transformar la relación histórica en una alianza estratégica basada en la inversión y el intercambio comercial.

En Valparaíso, Paz subrayó ayer la necesidad de modernizar y articular la vinculación entre ambos Estados.

"Siempre es mejor el futuro que el pasado, y ahora estamos tratando por un mejor futuro para ambas naciones, con restablecimiento de relaciones bilaterales", declaró Paz, quien apuesta a una agenda con Chile entorno a temas fronterizos, asuntos de seguridad ciudadana y comercio.

Por su parte, el canciller boliviano, Fernando Aramayo, afirmó ayer que Bolivia busca consolidar una



DIÁLOGO. Rodrigo Paz, junto al nuevo presidente de Chile, José Antonio Kast.

» DATO
> Paz ofreció a Chile el uso de los puertos fluviales y terrestres de Bolivia (como Puerto Busch en la Hidrovía Paraguay-Paraná) como un "puente" estratégico para que los productos chilenos puedan llegar al mercado de Brasil.

agenda bilateral con un enfoque económico y productivo, sin renunciar al tema irrenunciable del mar.

"Es una agenda muy amplia que tiene vocación económica-productiva", enfatizó el Canciller, quien confirmó la presencia de la delegación boliviana, que

acompañó a Paz durante la ceremonia, como una muestra de respaldo institucional democrático.

"Esta visita consolida algo que el presidente Paz señala de manera reiterada, 'Bolivia siempre está al lado de la democracia, celebrando la institucionalidad democrática'", afirmó.

Aramayo anticipó que se prevé un primer acercamiento con el nuevo jefe de la diplomacia chilena, Francisco Pérez Macana, con quien se buscará definir una hoja de ruta para abordar los distintos temas

de la relación bilateral. "En principio tomaremos contacto con el nuevo Canciller para definir la ruta crítica que nos permita avanzar en la agenda que preparamos", dijo la autoridad.

De acuerdo con declaraciones de Kast, hace un mes, su Gobierno reconoce el comercio bilateral como "muy fuerte" y expresó la intención de potenciarlo para mejorar la calidad de vida en ambos países. También manifestó la disposición de su país para mejorar la infraestructura fronteriza para facilitar así un mayor intercambio.

CASO YPFB EL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGA A YOUSSEF AKLY

El fiscal general del Estado, Róger Mariaca, confirmó ayer que el Ministerio Público admitió formalmente las denuncias presentadas contra el presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Yussef Akly, y ordenó el inicio de las investigaciones ante una serie de presuntas irregularidades en la estatal petrolera.

Las denuncias, impulsadas principalmente por el vicepresidente Edmundo Lara y legisladores de la bancada de Alianza Popular, señalan a Akly por los delitos de incumplimiento de deberes y conducta antieconómica.

Empero, el eje central de la investigación admitida por la Fiscalía Departamental de La Paz es un supuesto sobreprecio en la adquisición de petróleo crudo.

De acuerdo con los informes presentados, el cambio de proveedores habría generado un daño económico estimado en cuatro millones de dólares mensuales.

Los legisladores demandantes dicen que hubo irregularidades en el proceso de adjudicación correspondiente.



PERFIL. Yussef Akly F. juró al cargo el 9 de noviembre.



SERGIO SOLIZ GÓMEZ, PRESIDENTE DE YLB

Sergio Soliz Gómez fue posesionado ayer como presidente ejecutivo de Yacimientos de Litio Bolivianos. Tiene una trayectoria profesional de más de 25 años.

BUSCA ESCLARECER EL SINIESTRO AÉREO Y EL MANEJO DEL SINIESTRO LIBRE ANUNCIA INTERPELACIÓN A TRES MINISTROS

La bancada de la Alianza Libre en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) oficializó ayer el pedido de interpelación en contra de los ministros de Defensa, Marcelo Salinas; de Economía, José Gabriel Espinoza; y de Obras Públicas, Mauricio Zamora, en busca de esclarecer las circunstancias del reciente siniestro aéreo militar en el aeropuerto internacional de El Alto.

Lo sucedido con una aeronave militar y las dudas en torno al transporte de

una fuerte suma de dinero en efectivo deben ser explicadas por las autoridades, sostuvo la senadora Tomasa Yarahui, jefa de bancada de la Alianza Libre.

El trágico suceso ocurrió el pasado viernes 27 de febrero cerca de las 18:15, cuando un avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Boliviana se accidentó mientras intentaba aterrizar en la terminal aérea de El Alto en medio de condiciones climáticas adversas. El accidente dejó al menos

21 personas fallecidas y más de 40 heridos. La aeronave transportaba billetes nuevos destinados al Banco Central de Bolivia (BCB).

Luego del impacto, los valores, de la serie "B", quedaron esparcidos en vía pública y generó escenas de caos. En la actualidad, las personas se ven afectadas por la circulación de los billetes "robados" en el sitio.

Yarahui señaló que las autoridades deben responder por las contradicciones detectadas en los informes

preliminares que ofrecieron. Los puntos clave de la fiscalización incluyen determinar si el avión contaba con el mantenimiento y entrenamiento técnico, aclarar el monto exacto transportado, la validez de los billetes y los pormenores del operativo de contención, que incluyeron la quema de billetes. La petición está en la fase de solicitud y activación del trámite legislativo, que podría derivar en ratificación o censura de las tres autoridades.

SERÍA SU PAREJA BUSCAN A MADRE POR ENVENENAR A SUS HIJOS Y A SU CÓMPICE

Efectivos de la Policía intensificaron la búsqueda de una mujer de 32 años, identificada como la principal sospechosa de intentar quitar la vida a sus tres hijos a través del envenenamiento. Ella huyó en compañía de su actual pareja, quien es investigado como cómplice del hecho.

La progenitora habría suministrado una sustancia tóxica a los niños de 11, cinco y cuatro años, para luego darse a la fuga. Sucedió el sábado 7 en una vivienda de Villa Ingenio, El Alto.

Los niños están internados en el Hospital del Norte, donde reciben atención médica bajo pronóstico reservado; una de ellos permanece en terapia intensiva.

El padre de las tres víctimas, quien los auxilió tras ser alertado por vecinos, indicó que mantenía conflictos conyugales previos y denunció que la mujer huyó llevándose dinero y documentos de propiedad.

La Fiscalía tipificó el caso como tentativa de infanticidio. Se activó el "Plan Z" para evitar que los implicados abandonen el país.



CUIDADO. Los niños están en el Hospital del Norte.

DEJÓ OCHO VÍCTIMAS, DE SIETE A NUEVE AÑOS Detienen a maestro por cometer abuso sexual

Se presume que actuaba de forma ilegal desde 2025. Fue enviado a detención preventiva.

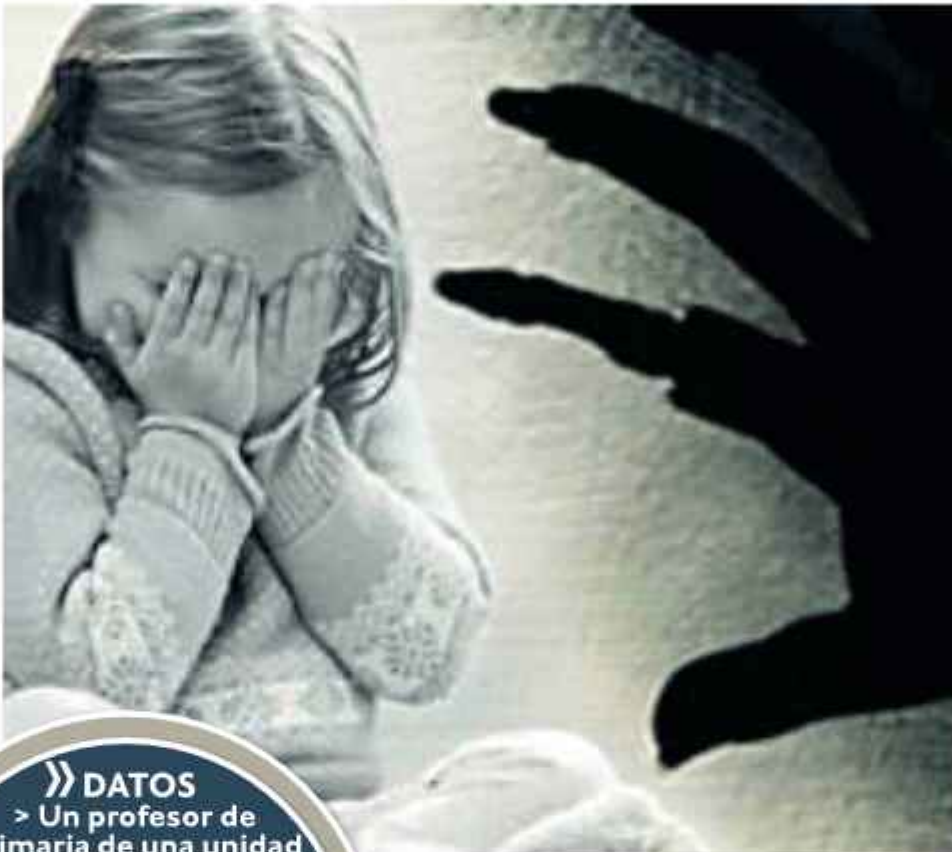
MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

El profesor de una unidad educativa de primaria ubicada en Irancollo, en el municipio de Quillacollo, Cochabamba, fue aprehendido y detenido preventivamente luego de ser denunciado por el delito de abuso sexual que se presume cometió en contra de sus alumnos y que son al menos ocho.

Padres de familia y el director de la unidad educativa formalizaron la denuncia. La intervención policial se produjo de manera inmediata.

Según las investigaciones preliminares de la Policía y el Ministerio Público, los presuntos hechos habrían ocurrido desde noviembre del año pasado. En febrero pasado, dos niñas revelaron el daño que sufrieron y contaron todo a sus progenitores.

Se sospecha que el docente, de 42 años, aprovechó su rol de superioridad en el establecimiento para cometer los delitos.



» DATOS
» Un profesor de primaria de una unidad educativa en la zona de Irancollo, Cochabamba, fue aprehendido y enviado a prisión preventiva al haber sido denunciado por el delito de abuso sexual que cometió en contra de al menos ocho estudiantes.

Tras su aprehensión, el sospechoso fue puesto a disposición del Ministerio Público y, en una audiencia de medidas cautelares, la autoridad judicial determinó su detención preventiva en el penal de San Pablo de Quillacollo mientras dure el proceso de investigación

VIOLENCIA. La imagen solamente ilustra la nota.

y se dicte una sentencia, en caso de comprobarse que es culpable de los hechos.

Personal de la Defensoría de la Niñez informó que el maestro no tenía antecedentes penales previos. Se inició un tratamiento de recuperación psicológica para las víctimas. Por este hecho, el profesor también fue retirado de la unidad educativa.

Las autoridades instaron a la comunidad escolar a reportar cualquier comportamiento irregular para proteger la integridad de los niños en las escuelas.

Juntas escolares exigieron controles más rigurosos y evaluaciones psicológicas periódicas para el personal que trabaja con niños, niñas y adolescentes. También, iniciaron auditorías internas para revisar los protocolos de seguridad y vigilancia en cada unidad.

"El profesor fue apartado de la unidad educativa el 26 de febrero. El objetivo es evitar cualquier contacto con las estudiantes, mientras avanzaba la investigación", informó Freddy Camacho, director de Igualdad de Oportunidades de la Alcaldía de Quillacollo.

SUCRE LANZAN APP PARA VIGILAR A QUIENES GUARDAN ARRESTO EN CASA

El Ministerio Público lanzó oficialmente el sistema de ROMA-ARGO (Arraigo y Georreferenciación de Obligaciones Cautelares), una aplicación móvil (app) diseñada para el control estricto de personas bajo detención domiciliaria.

El sistema busca optimizar el seguimiento de las medidas cautelares y liberar efectivos policiales para cumplir tareas de seguridad ciudadana.

¿En qué consiste este sistema? El nuevo sistema opera mediante el registro obligatorio del dispositivo móvil del imputado, vincula la aplicación a un solo equipo para evitar fraudes. A través de geocercas digitales, la plataforma delimita un perímetro virtual en tiempo real; si la persona abandona el área autorizada, se dispara una alerta inmediata a las autoridades.

Este sistema incluye verificaciones biométricas aleatorias que exigen fotografías o reconocimiento facial para confirmar la identidad del sospechoso de forma constante. Este monitoreo funciona sin pausas.



PRESENTACIÓN. El fiscal general Röger Mariaca.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS PRIMEROS DOS MESES DEL AÑO OBSERVAN QUE EN SANTA CRUZ SE ADQUIERE MENOS EL SOAT

Santa Cruz es el departamento donde aún falta adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pese a que registró la mayor cantidad de hechos viales en los dos primeros meses de este año.

"Santa Cruz tiene una importante venta, pero también tiene la ausencia más importante. Este departamento está un poco débil, a pesar de sufrir la mayor cantidad de siniestros", informó ayer Tania Hidalgo, gerente general de Univida, entidad

pública encargada de la administración y comercialización exclusiva del SOAT.

Con respecto al parque automotor, la autoridad informó que aún al menos 100 mil propietarios de motorizados no adquirieron este seguro; en su mayoría son dueños de motocicletas, quien son los que más sufren los hechos viales.

"Se tiene que concienciar. Básicamente es un tema de cada uno, que entendamos la responsabilidad que tiene estar detrás del volan-

te y cómo puede cambiar la vida del otro al hacerme daño o hacer daño al otro", prosiguió Hidalgo.

» ACCIDENTES

Del 1 de enero al 28 de febrero hubo 3.954 siniestros de tránsito en Bolivia, los afectados fueron 4.889 personas y la cobertura alcanzó a unos 22,6 millones de bolivianos.

"Generalmente son motocicletas que se accidentan en Santa Cruz. Son colisiones, caídas con pasajeros,

colisiones con objetos fijos, principalmente", dijo Mael Burgoa, gerente nacional de Siniestros y Prevención.

Las autoridades recordaron a la población que el SOAT garantiza una cobertura de hasta 24 mil bolivianos en gastos médicos y 22 mil, en caso de fallecimiento o incapacidad total permanente. La falta de este seguro no sólo deriva en multas y la retención del vehículo, sino que deja desprotegidos a conductores, pasajeros y peatones.

DEPARTAMENTO	ACCIDENTES	ACCIDENTADOS	MONTO
BENI	1	3	19.303
CHUQUISACA	37	49	284.549
COCHABAMBA	632	833	3.478.140
LA PAZ	568	798	4.097.820
ORURO	98	213	983.917
PANDO	11	13	103.285
POTOSÍ	62	95	871.498
SANTA CRUZ	2.496	2.817	12.538.262
TARIA	4	68	282.724
BOLIVIA	3.954	4.889	22.659.499

SOAT. Siniestros y cobertura del seguro entre enero y febrero

PREOCUPACIÓN FARMACÉUTICAS PIDEN RENOVAR LOS PRECIOS REFERENCIALES

Ante los reportes sobre la supuesta falta de medicamentos e insumos en algunos hospitales del país, ejecutivos de la Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana (Cifabol) reiteró ayer su preocupación para que se encuentren soluciones viables y concertadas, por lo que solicitaron al Gobierno realizar un análisis y actualización de los precios referenciales que se emplean en los procesos de compras públicas, con el fin de evitar que la oferta nacional de medicamentos se vea limitada en las licitaciones del sistema público de salud.

La entidad señala que, en el actual contexto económico, caracterizado por inflación, incremento de costos de los proveedores y el aumento del salario mínimo nacional, impacta negativamente sobre la estructura de costos de producción de la industria farmacéutica. Asimismo, expresa su preocupación por la falta de previsibilidad en el mercado farmacéutico, ya que las industrias dependen de las convocatorias a licitaciones para programar sus procesos productivos de medicamentos.

"Son precios que están desajustados de la realidad económica, son precios que no responden a la inflación. Para nosotros, no consideran los costos laborales que ahora tenemos con el nuevo salario mínimo", dijo el gerente de Cifabol, Josip Lino. Reiteró la importancia de fortalecer la coordinación con autoridades para garantizar condiciones de abastecimiento.



ENCUENTRO. El primer mandatario Rodrigo Paz conversa con el presidente del Banco CAF, Sergio Díaz-Granados.

DESAFÍO DEL BANCO DE DESARROLLO Y GOBIERNO

Buscan formalizar a los gremiales

El apoyo del del organismo financiero representa el 1 por ciento del Producto Interno Bruto.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

La economía boliviana se mueve principalmente en la informalidad, más del 80 por ciento de los trabajadores se encuentran en esta categoría, mientras el promedio regional llega al 48 por ciento, por lo que pareciera una misión imposible incorporar a todos al sector formal. Sin embargo, uno de los acuerdos del Gobierno con CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe es impulsar la inclusión financiera con un taller que tendrá un carácter internacional, según adelantó su representante en Bolivia Jeannette Sánchez.

» ALGUNOS DE LOS ACUERDOS CON CAF

"Cómo abarataremos el acceso a la formalidad", enfatizó en una reunión con los periodistas para evaluar los acuerdos a logrados con el presidente de este organismo financiero regional, Sergio Díaz-Granados.

La representante de CAF considera que ésta es una

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, GABRIEL ESPINOZA, explicó que la ayuda para desarrollar la inclusión financiera en el país se incorpora en la cooperación técnica no reembolsable y que no representa un proceso de endeudamiento para el país. Además, aseguró que permitirá avanzar en la implementación

preocupación del presidente Rodrigo Paz que fue transmitida durante el encuentro que sostuvo recientemente en la Casa Grande del Pueblo.

Según un reciente informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) un 83 por ciento de las mujeres se encuentran empleadas en la economía informal, frente al 78 por ciento de los hombres, que son consideradas las tasas más altas de la región.

Al ser consultada sobre si la informalidad obedece a los costos impositivos o la burocracia, Sánchez explicó que "el sector informal no es informal porque hay impuestos solamente, son condiciones objetivas, estructurales de la economía que hace que la gente sobreviva en las condiciones en que puede y minimiza sus costos". CAF fue uno de los primeros organismos

de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera.

"Más inclusión significa más oportunidades para emprender, invertir y planificar el futuro", explicó la autoridad en sus redes sociales. El acuerdo que se firmó en un cholet en la ciudad de El Alto establece un apoyo económico por casi 90 mil dólares para desarrollar la estrategia.

financieros en comprometer un apoyo económico al gobierno de Paz por 3.100 millones de dólares, de cuyo monto ya se desembolsó o comprometió un 30 por ciento, que representa más de 1.000 millones de dólares, según anticipó Sánchez.

Este apoyo económico se sustenta en cuatro pilares que tienen que ver con la estabilidad, el fortalecimiento institucional; la integración física; la atención a las demandas sociales como el bienestar, educación, salud; además de la sostenibilidad ambiental.

En opinión de la representante del organismo financiero internacional, uno de los temas que se deben atender para el proceso de inclusión financiera es lograr la reactivación económica, "es clave porque si una economía es más robusta, todos suben, se reactiva el comercio".

"Ése es un desafío estructural que tiene Bolivia, como otros países también, y lo que puedo decir es que no se resuelve con regulaciones".

Jeannette Sánchez
REPRESENTANTE DE CAF

» APOYO DEL ORGANISMO FINANCIERO CHOLET

> En un escenario inédito para un organismo financiero, las autoridades del Gobierno y el representante de CAF participaron en la firma de varios acuerdos.

> Una línea de crédito con BancoSol de hasta \$us 20 millones para financiar a la micro, pequeña y mediana empresa.

> La renovación de una línea de crédito de hasta \$us 20 millones para el Banco de Desarrollo productivo (BDP) para el comercio exterior y otros sectores productivos.

Se espera que el taller internacional, en el que participarán expertos nacionales y extranjeros, se analice el marco normativo, el Código Laboral, el Código de Comercio y otro tipo de regulaciones vigentes dentro del territorio nacional para fortalecer la inclusión.

CIELOS ABIERTOS AEROLINEAS SE INTERESAN POR OPERAR EN BOLIVIA

El ministro de Obras Públicas, Mauricio Zamora, confirmó ayer en conferencia de prensa que empresas aéreas de Colombia, Argentina, Panamá y Brasil manifestaron su interés de operar en Bolivia a partir del momento en que se implemente la política de cielos abiertos que impulsa el Gobierno con la elaboración de algunas normativas que pasarán a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Explicó que son al menos cuatro aerolíneas internacionales y tres grupos empresariales bolivianos que expresaron su interés de operar en Bolivia. Entre ellas se encuentran Tampa Cargo, Flybondi, Wingo y ABSA. "Antes de lanzar nuestra política nacional de cielos abiertos ya tenemos resultados como el interés de estas empresas. Pero un gran resultado es que Avianca va a tener vuelos todos los días desde Cusco hasta la ciudad de La Paz", explicó.

Según las estimaciones del Gobierno, alrededor de 4.600 pasajeros adicionales llegarán a La Paz, muchos de los cuales se trasladarán hacia destinos turísticos internos.

Las libertades aéreas establecen distintos niveles de operación para las aerolíneas. Por ejemplo, una primera libertad permite que una aeronave sobrevuele el territorio de otro país, en el caso de la quinta, la misma permite que una empresa extranjera transporte pasajeros entre un país intermedio y un tercer destino. "Una línea aérea podría llegar desde Buenos Aires a Santa Cruz y recoger pasajeros bolivianos", dijo.



ÉXITO TOTAL EN LA PAZ

YURI ORTUÑO AGOTA ENTRADAS CON SUS TEMAS CLÁSICOS INOLVIDABLES

El Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez fue testigo de un fenómeno de taquilla entre lunes y martes. Bajo el concepto "Los clásicos de mi vida", el reconocido cantautor boliviano Yuri Ortuño logró colgar el cartel de "localidades agotadas" en sus dos presentaciones consecutivas. Se consolidó como una de las voces más queridas y vigentes del folclore contemporáneo.

La respuesta del público paceño fue inmediata, pues llenó las butacas del principal escenario del país para reencontrarse con las composiciones que marcaron a varias generaciones.

El espectáculo fue un viaje nostálgico y emocional. Ortuño, con esa voz privilegiada que lo caracteriza, hizo un repaso por sus éxitos más emblemáticos, aquellos que nacieron en su etapa con agrupaciones icónicas como Los Kjarkas y Proyección, además de su sólida carrera como solista.

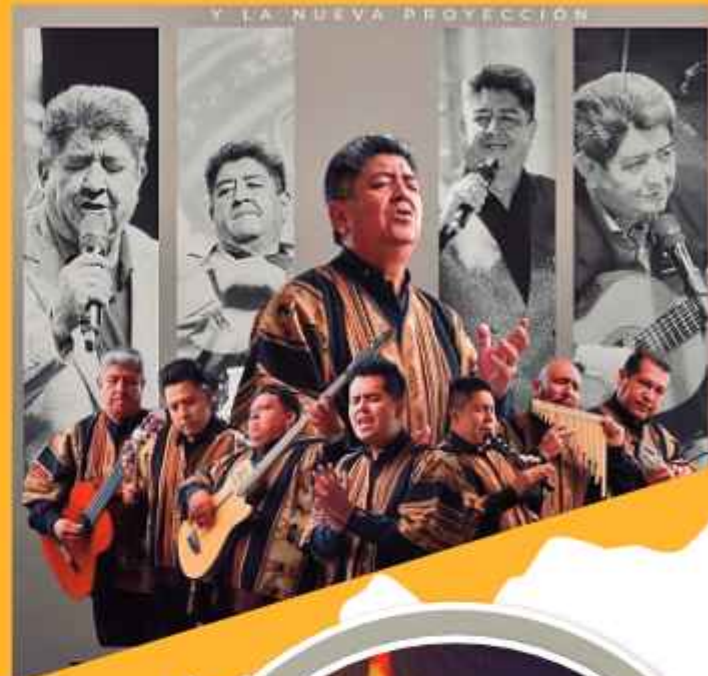
El repertorio incluyó ritmos de saya, chuntunquis y huayños que fueron coreados de principio a fin por una audiencia que no escatimó sus aplausos.

Acompañado por músicos de primer nivel, el artista orureño demostró que la música con mensaje y raíz mantiene un lugar privilegiado en el corazón y el sentir de los bolivianos. "Los clásicos de mi vida" no solo fue un

concierto, sino un homenaje a la identidad nacional y a la persistencia de un artista que ha sabido evolucionar en el tiempo sin perder su esencia.

La organización destacó la disciplina del público y la calidez de un encuentro que reafirmó al Teatro Municipal como el escenario de los grandes hitos culturales de La Paz.

Tras el éxito rotundo en la sede del gobierno, es posible que el intérprete de Secreto amor anuncie nuevas fechas en otras ciudades del eje troncal y el exterior cumplir con la alta demanda de sus seguidores.



INVESTIGACIÓN SOBRE RAÍCES AFRICANAS EN BOLIVIANO

CAJÍAS REVELA LAZOS CON GHANA

El historiador documenta el activismo y la cultura afroboliviana actual.

WILMA PÉREZ SOLÍZ
La Prensa

En un acto que refuerza los vínculos diplomáticos y culturales entre Bolivia y África, el Consulado de la República de Ghana, con el respaldo del Ministerio de Culturas, presentó la investigación "El proceso de visibilización de la cultura afroboliviana en las últimas décadas del siglo XX".

La obra, de autoría del reconocido historiador Fernando Cajías de la Vega, es un documento esencial para comprender el surgimiento del activismo afrodescendiente en el país y el fortalecimiento de la identidad de esta comunidad.

El texto ofrece un recorrido detallado que abarca desde la herencia colonial hasta su relevancia simbólica de las fiestas patronales.

Según Cajías de la Vega, doctor en Historia y docente universitario emérito, este trabajo es un esfuer-



SAYA. Presentación del baile afroboliviano.

zo por rescatar la memoria histórica y estrechar la hermandad entre naciones.

La investigación no se queda en la teoría, sino que aborda la formación de organizaciones sociales y el empoderamiento de la población afroboliviana. Concluye con testimonios directos de figuras clave como los afrobolivianos Julia Pinedo y Vicente Gemio.

Durante la presentación, el consúl honorario de Ghana, Marcelo Laquis Castillo, destacó que desde 2023 esa oficina priorizó el

intercambio cultural bajo el marco de relaciones bilaterales establecidas en 1987.

Como complemento a la obra literaria, se estrenó el videoclip "La saya en tus sentidos", una producción que rinde homenaje a las raíces compartidas y cuenta con la participación del Movimiento Cultural Saya Afroboliviana (Mocusabo).

Ghana fue el país africano del que, en la Colonia, secuestraron a grandes comunidades que llegaron al actual territorio nacional como esclavas.

BCP



AVISO DE REMATE

A NOMBRE DE LA LEY: LA DRA. YOBANA M. MALLEA MIRANDA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 28° DE LA CIUDAD DE LA PAZ - BOLIVIA; HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. CONTRA WENDY HELEN COCA APAZA SOBRE COBRO DE DÓLARES AMERICANOS SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: —

DE BOLIVIA S.A. CONTRA WENDY HELEN COCA APAZA SOBRE COBRO DE DÓLARES AMERICANOS SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: —

EL PRESENTE AVISO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS AÑOS. —

DE BOLIVIA S.A.), B-15 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL I DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES), B-16 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I), B-17 (EMBARGO A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I), B-18 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES), B-19 (EMBARGO A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES), B-20 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I S.I.N.), B-21 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL I SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES), B-22 (EMBARGO A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL I IMPUESTOS NACIONALES), B-23 (EMBARGO A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL I LA PAZ S.I.N.), B-24 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I S.I.N.), B-25 (HIPOTECA A FAVOR DE SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES) y B-26 (HIPOTECA A FAVOR DE GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I).

Los interesados en dicho remate deberán concurrir el día y hora señalado a la tribuna de remate en la Planta Baja del Edificio Anexo "A" del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, ubicada en la calle Genaro Sanjinez casi esquina calle Potosí de la Zona Central de la ciudad de La Paz, previo empuje del 20% de la base de remate por ante el nombrado martillero. —

Asimismo, se dispone que el aviso de remate sea publicado conforme lo dispone el Art. 419 párr. III del Código Procesal Civil, debiendo publicarse al menos una vez en un órgano de prensa de circulación nacional, autoridad por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, sea previas las formalidades de ley. —

Sea con noticia del ejecutado, actuales poseedores y ocupantes. —

FIRMA Y SELLO: DRA. YOBANA M. MALLEA MIRANDA, Juez Público Civil y Comercial 28°. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLO: Ante mí: Marisol Carpio Miranda, SECRETARIA - ABOGADA JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 28° CAPITAL, LA PAZ - BOLIVIA. —





EDICTO

LA Msc. XIMENA GUTIERREZ GONZALES, JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 20°, — POR EL PRESENTE EDICTO CITa, EMPLAZA Y NOTIFICA A CRISTINA INGRID GONZALES ARTEAGA Y RAYNALDO GONZALES ARTEAGA, A QUE CONCURRAN AL PROCEO CIVIL ORDINARIO SUIJUDICATO, DELIX S.M. GONZALEZ ARTEAGA CONTRA BEATRIZ GONZALES ARTEAGA, RUTH CATALINA GONZALES DE ESPINOZA, ISABEL AGUEDA GONZALES ARTEAGA, MARIA REINA GONZALES ARTEAGA, CRISTINA INGRID GONZALES ARTEAGA, FREDDY GOMINGO GONZALES ARTEAGA, REYNALDO GONZALES ARTEAGA, SIGNADO CON NÚM. 204214422, CUYO TENOR DE LAS PIEZAS PRINCIPALES ES COMA ACOTINUACION SE TRANScribe

MEMORIA CURSANTICA FOLIOS 394-43 DE OBRADOS,
MENOR JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE LA PAZ ---- EN LA VIA ORDINARIA PRESENTA DEMANDA DE PRESCRIPCION DEL
DERECHO DE ACEPTACION DE HERENCIA ---- FELIX SANJUAN GONZALEZ ARTEAGA mayor de edad, habi-
endo derecho, en pleno uso de sus facultades, con C.I. N° 2684472 E, P. con domicilio en la Calle Graneros
Esq. Most Paredes No. 576 de la Zona El Rosario de la ciudad de La Paz, en el presente PROCESO EN LA
VIA ORDINARIA DE PRESCRIPCION DE DERECHO DE ACEPTACION DE HERENCIA en contra de BEATRIZ
GONZALEZ ARTEAGA Y OTROS, ante las consideraciones de su autoridad, expone y pide:

II. DE LAS GENERALES DE LEY DE LOS DEMANDADOS: BEATRIZ GONZALEZ ARTEAGA, mayor de edad, habi por derecho, por derecho vecinal de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. N° 2684-421, P. Estado Civil Soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la Calle Graneros Esq. Main Paredes No. 576 de la Zona El Rosario de la ciudad de La Paz.

III. DE LAS GENERALES DE LEY DE LOS DEMANDADOS: RUTH CATINA GONZALEZ DE ESPINOSA, mayor de edad, habi por derecho, por derecho vecinal de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 2991663-3, Es. Estado Civil Soltera de profesión Estudiante domicilio en la Calle San Martín N° 259 de la Zona San Martín de la ciudad de La Paz.

IV. DE LAS GENERALES DE LEY DE LOS DEMANDADOS: RUTH CATINA GONZALEZ DE ESPINOSA, mayor de edad, habi por derecho, por derecho vecinal de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 3358971, P. Estado Civil Soltera, de profesión Estudiante domicilio en la Calle San Martín N° 259 de la Zona San Martín de la ciudad de La Paz.

V. DE LAS GENERALES DE LEY DE LOS DEMANDADOS: ISABEL AGUEDA GONZALEZ ARTEAGA, mayor de edad, habi por derecho, por derecho vecinal de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 3358971, P. Estado Civil Soltera, de profesión Estudiante domicilio en la Calle San Martín N° 259 de la Zona San Martín de la ciudad de La Paz.

ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 26275841. — **MARIA REINA GONZÁLEZ ARTEAGA** mayor de edad, hábil por derecho, por derecho vecino de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 34991357. — **CRISTINA INORI GONZÁLEZ ARTEAGA** mayor de edad, hábil por derecho, por derecho vecino de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 4777016. — **FREDDY DOMINGO GONZÁLEZ ARTEAGA** mayor de edad, hábil por derecho, por derecho vecino de esta ciudad de nacionalidad boliviana con C.I. 22143939. — **REYNALDO GONZÁLEZ ARTEAGA** mayor de edad, hábil por derecho, por derecho, vecino de esta ciudad de nacionalidad boliviana. III. DE LA APERTURA DE LA COMPETENCIA. — Señora Juez, de la revisión del ACTA DE IMPEDIMENTO A LA CONCILIACIÓN EXCLUIDA EN LA LEY (ACTA N° 048/2025) DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025 su autoridad podrá evidenciar EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 292 y 302 Num. II de LA LEY N° 439 y en

prosecución a ello. **ETOTAL APLICACION DEL ART. 295º y 36º DE LA LEY Nº 438 ELLO EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7º Párr. 6º del ACUERDO DE SALA PLENA Nº 189/2017** es **EXCEPTIVA** la conciliación previa POR DOMICILIO DE DESCONOCIMIENTO de uno de los litisconsortes. — En consecuencia, a ello el amparo y en virtud de la Ley Nº 463 Código Procesal Civil en sus **ARTÍCULO 11. (CRITERIOS DE COMPETENCIA).** 1. La competencia de la autoridad judicial para conocer de un asunto se determina por razón de materia y territorio. 1. Todo proceso se tramita dos instancias, salvo aquellos que por Ley se tramiten en única instancia. Y **ARTÍCULO 12. (REGLAS DE COMPETENCIA).** En el proceso civil se observarán las siguientes reglas de competencia: 1. En las demandas, con pretensiones, molestias o mixtas sobre bienes en general, será competente: a. La autoridad judicial del lugar donde estuvo situado el bien litigioso a la fecha de dominio de la parte demandada, a elección de la parte demandante. 2. Si los bienes fueron varios y

actuaren distintos en lugares diferentes, el de aquí no se encontrará cualquiera de ellos, c. Si un interesado abstrae dos o más jurisdicciones, el que elige la parte demandante. 2. En las demandas con pretensiones personales, será competente a la Autoridad judicial del domicilio real de la parte demandada. 3. El del lugar donde deba cumplirse la obligación, o el de donde fué suscrito el contrato, a elección del demandante. 4. En caso de contratos por medio electrónico, será competente la autoridad judicial pactada en el contrato, y a falta de éste, la autoridad judicial del domicilio real de la parte demandada, salvo que la ley especializada disponga lo contrario. 5. En las sucesiones, será competente a la Autoridad judicial del lugar del último domicilio real de la o del causante, o el de donde se hallare cualquiera de los bienes sucesorios, b. Si tal fallecimiento ocurre en el extranjero, el del último domicilio real que la o el causante hubiera ocupado dentro del territorio. Pluralización del ejercicio de las acciones: c. Si los bienes sucesorios

[illegible]

DE ACEPTAR LA HERENCIA DE FORMA PURA Y SIMPLE EXPRESA O TACITA DE LOS SEÑORES BEATRIZ GONZALES ARTEAGA, — 2) RUTH CATALINA GONZALES DE ESPINOZA, — 3) ISABEL AGUEDA GONZALES ARTEAGA, — 4) MARIA REINA GONZALES ARTEAGA, — 5) CRISTINA INGRID GONZALES ARTEAGA, — 6) FREDDY DOMINGO GONZALES ARTEAGA, — 7) REYNALDO GONZALES ARTEAGA, POR HABER TRANSCURRIDO HASTA LA PRESENTE FECHAS DE 10 AÑOS DE LA APERTURA DE LA SUCESION HEREDITARIA Y POR NO DEMOSTRAR HABITUALIDAD Y HABITUALIDAD O ACEPTACION DE FORMA PURA Y SIMPLE EXPRESA O TACITA DE LA SUCESION HEREDITARIA POR PARTE DE LOS DEMANDADOS a consecuencia de la sucesion abierta con el deceso de nuestra madre, INES ARTEAGA DE GONZALES, quien fallecio en fecha 26 de abril del año 2000, al haber transcurrido hasta la presente fecha más de 24 años desde el deceso. V. DE LA RELACION DE HECHO. Señor juez,

cumplimiento de los dispuesto por el Art. 110 inciso B del Código Procesal Civil, los hechos que hacen a la procedencia de esta acción son los siguientes: —1) Las demandadas, 1) BEATRIZ IRMA GONZÁLEZ ARTEAGA, 2) RUTH CATALINA GONZÁLEZ DE ESPINOZA, 3) ISABEL AGUEDA GONZÁLEZ ARTEAGA, 4) MARIA REINA GONZÁLEZ ARTEAGA, 5) CRISTINA INGRID GONZÁLEZ ARTEAGA, 6) REYNALDO GONZÁLEZ ARTEAGA, 7) FREDY DOMINGO GONZÁLEZ ARTEAGA conjuntamente con el personal FELIX SAMUEL GONZÁLEZ ARTEAGA, como hijos de quienes en vida fueron INES ARTEAGA DE GONZÁLEZ, quien falleció en fecha 26 de abril del año 2001 y FELIX GONZÁLEZ AGUILAR, quien falleció en fecha 16 de mayo del año 2001, —2) Entesiderado Señor Juez, al fallecimiento de nuestra madre INES ARTEAGA DE GONZÁLEZ quien falleció en fecha 26 de abril del año 2001, mi persona se hizo declaratoria hereditaria de mi finada madre en fecha 08 de septiembre del año 2005 tal como lo indica Res. 597/2005.

fundado por el Juzgado por lo que en aquellos entonces se denominaba Juzgado 4to. de Instrucción en lo Civil de la ciudad de La Paz, de la misma Mancomunidad Señor Juez, pongo en conocimiento de su Autoridad que mi persona, hasta el momento de su fallecimiento, no se había declarado heredera de sus señores padres, los cuales responden al nombre de **BERTHOLD FLORES Y VICTOR ARTEAGA VÁSQUEZ**, a consecuencia de ello mi persona en fecha 02 de diciembre del año 2005 mediante Ref. N° 610/2005 del Juzgado 3ro. de Instrucción en lo Civil de la ciudad de La Paz, el Señor Juez, me **DECLARA HEREDERO DE MI SEÑOR ABUELO VICTOR ARTEAGA VÁSQUEZ** por tal motivo mi persona como hijo y me **DECLARO HEREDERO**, recojo mi derecho en su fallecimiento en fecha 27 de Junio del año 2007 ante las oficinas de D.P.R.R. Lote de terreno que tiene las siguientes características: Ubicación: Tamboralandia de la Parroquia de San Bautista de este cantón, Lote N° 3, Primera Colina o Patillón, Superficie: 190, 85 Metros, mapeado

San Felipe, R.D. 2.016.09.00.2524. - 3) Por otro lado, Señer Juan, en motivo de total equivocación e por error en comunicación, de su Autoridad estos autos hechos, resulta que hace unos meses atrás, tal persona se llega a enterar que una de las demandadas BEATRIZ PINA GONZALEZ ALFARERA, se hizo declarar heredera a través de Escritura Pública N.º 88.2020 de fecha 28 de marzo del año 2020, en donde se declara heredera a las hijas y madre adultas, el SEÑOR JOSE ALBERTO DE LA CRUZ, el SEÑOR JOSE MANUEL, el SEÑOR VICENTE EL DEDRO PROCEO, TRANSGIRIENDO LOS DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL EN SU ART. 629 (Punto para aceptar la herencia en forma pura y simple) ya que en síntesis este Art. Dispone que CUALQUIER HEREDERO TIENE UN PLAZO DE 10 AÑOS PARA ACEPTAR LA HERENCIA DE FORMA PURA Y SIMPLE EXPRESA O TÁCITA, VENCIDO ESE TERMINO PRESCRIBE SU DERECHO. - 4) De la misma manera

En otro lugar, se demandó a RUTH IRMA GONZALEZ ARTEAGA, a quienes se le otorgó el 2018 los no hizo ningún papel en blanco a mis hermanas RUTH CATALINA GONZALEZ DE ESPINOZA, ISABEL AGUEDA GONZALEZ ARTEAGA, MARIA REINA GONZALEZ ARTEAGA, CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA y este papel en blanco firmado por mis hermanas, fue utilizado por la demandada BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA con la única finalidad de materializar UNA RENUNCIA EXPRESSA DE HERENCIA y como figura en la Escritura Pública N.º 625/2018 y a consecuencia de ello la misma demandada BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA, materializando la dicha SUPUESTA RENUNCIA EXPRESSA ACEPTA LA HERENCIA de mis Señores padres y abuelos violando el debido proceso, el principio de igualdad y demás leyes conexas ya que su derecho de aceptar la herencia en forma pura y simple o facia YA HABIA PRESCRIPTO ANTO 2010 - VI- DE LA INVOCACION DEL DERECHO EN QUE SE FUNDÓ. Señaló

En cumplimiento al Art. 110, inciso 7 del Código Procesal Civil, la presente acción se fundaría en el Art. 1929 inciso 1 del Código Civil, en el sentido de que la sucesión de INES ARTEAGA DE GONZALEZ, quien falleció en fecha 26 de abril del año 2000, se encontraba ya cerrada desde el año 2010, por haber transcurrido hasta ese año más de 10 años de su fallecimiento, tal y como lo indica el plazo establecido en el parágrafo 1 del referido artículo, siendo aplicable para los herederos BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA, RUTH CATALINA GONZALEZ DE ESPINOSA, ISABEL AGUIA GONZALEZ ARTEAGA, MARIA REINA GONZALEZ ARTEAGA, CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA, REYNALDO GONZALEZ ARTEAGA, FREDDY DOMINGO GONZALEZ ARTEAGA, disponiendo la sanción de PRESCRIPCIÓN ESTIPULADA EN LA NORMATIVA CITADA. Por otra parte, mi legitimación activa y tacita para promover la presente acción queda demostrada con la vocación sucesoria resultante de la aplicación del Art. 1984, 1 del Código Civil.

CIVIL, puesto que tengo la calidad de hijo de la cónyuge y de la fecha cuando con la correspondiente Declaratoria de herederos... * Res. 597/2005 de fecha 08 de septiembre del año 2005 emitida por el Juzgado 4to. de Instrucción en lo Civil de la ciudad de La Paz. (Declarado heredero de mi Señora Madre). * Y Res. N° 610/2005 de fecha 02 de diciembre del año 2005 del Juzgado 3ro de Instrucción en lo Civil de la ciudad de La Paz. (Declarado Heredero de mi señor abuelo y en representación de mi señora madre).

— De la misma manera, la legitimación pasiva de los demandados BEATRIZ IRMA GONZALES ARTEAGA, RUTH CATALINA GONZALES DE ESPINOZA, ISABEL AGUEDA GONZALES ARTEAGA, MARIA REINA GONZALES ARTEAGA, CRISTINA INGRID GONZALES ARTEAGA, REYNALDO DOMINGAS ARTEAGA, FREDY DOMINGO GONZALES ARTEAGA también se encuentre PRESCRIPTO y

en mercado en el Art. 3029, I, del Código Civil desde el año 2010 y en mercado dentro de la previsión contenida en el Art. 1094, I, del Código Civil en su condición de hijos de ISABEL ARTEAGA DE GONZALES. ----- Al haber expresado los herederos BEATRIZ IRMA GONZALES ARTEAGA, RUTH CATALINA GONZALES DE ESPINOZA, ISABEL AGUEDA GONZALES ARTEAGA, MARIA REINA GONZALES ARTEAGA, CRISTINA INGRID GONZALES ARTEAGA, REYNALDO GONZALES ARTEAGA, FREDY DOMINGO GONZALES ARTEAGA en tiempo hábil y continuo o tácitamente su decisión de aceptar la herencia de nuestra madre ----- En tal sentido acordamos

En autoridad a fin de que mediante Sentencia determine la prescripción de este derecho al encontrarse SUPERABUNDANTEMENTE VENCIDO EL PLAZO DETERMINADO POR LEY. En cuanto al procedimiento aplicable, considerando que esta acción no se encuentra contemplada como proceso monitorio, o como proceso extraordinario resultan de aplicación las normas sobre el proceso ordinario contenidas en los artículos 362 y ss del Código Procesal Civil, resultante de lo cual la presente causa será tramitada en la vía ordinaria.

En virtud de lo anterior, el JUEZ VII, DE LA CUANTIA, Señor Juez, en la presente causa no cuenta con cuantía determinada, razón por la cual su determinación no es posible. DECRETÓ: Se proceda a la fijación del cumplimiento al Art. 110, inciso 8 del Código Civil. DECRETÓ: Se proceda a la fijación del cumplimiento al Art. 110 inciso 9 del Código Civil. El presente Civil formula ante la autoridad las siguientes peticiones. SE ADMITA

2. Cumplido el procedimiento, y demostrado que han transcurrido más de 20 años desde el momento que se acausó la sucesión de INÉS ARTEAGA DE GONZÁLEZ, a tiempo de emitir sentencia pudo DECLARAR PROBADA LA DEMANDA y en consecuencia se disponga la PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE ACEPTAR LA HERENCIA DE MIS HERMANOS. — 3. De la misma manera y en consecuencia el declarante probada la demanda, SE DECLARE LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA N.º 88-2020 de fecha 28 de enero del año 2020 DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA REALIZADO POR BEATRIZ IRMA GONZÁLEZ ARTEAGA y por haber vulnerado el debido proceso, por haber vulnerado el principio de legalidad y por haber vulnerado

Volvió a E. U. 1029, 1. del Código Civil. — 4. Dela misma manera y en consecuencia al declararse probada la demanda, SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RENUNCIACIÓN EXPRESA DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA N.º 626-2019 de 01 de agosto de 2018 DE RENUNCIACIÓN EXPRESA DE HERENCIA REALIZADO POR BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA y por haber vulnerado el debido proceso, por haberse vulnerado el principio de legalidad y por haber vulnerado y violado el Art. 1029, 1. del Código Civil. — Otros: — Por otro lado, señor juez, SOLICITO Y PIDO A SU AUTORIDAD sirvase OFICIAR A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: — “ Sirvase oficiar a Servicio General de Identificación Personal (SEGI) para que esta institución remita a su autoridad INFORME O CERTIFICACION del último domicilio registrado de BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA con C. I. N.º 4790013-13; RUTH CATALINA GONZALEZ DE ESPINOSA con C. I. N.º 335987-17; ISABEL AGUEDA GONZALEZ ARTEAGA con C. I. N.º 2627584-17; MARIA REINA GONZALEZ

ARTEGA con C.I. 3491770.P. CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 3477016.P. REYNALDO GONZALEZ ARTEAGA y FREDDY DOMINGO GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 2214138.P. — Sirvase decir al Servicio de Registro Civil (SRECE) para que esta insinuación remita a su autoridad (INFORME O CERTIFICACIÓN del último domicilio registrado) BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 4790013.P. RUTH CATALINA GONZALEZ DE ESPINOZA con C.I. 3355897.P. ISABEL ADELA GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 2827584.P. MARIA REINA GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 3491567.P. CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 3477016.P. REYNALDO GONZALEZ ARTEAGA y FREDDY DOMINGO GONZALEZ ARTEAGA con C.I. 2214138.P. — Otro1.- Señor Juez, para demostrarle asigna Autoridad sobre lo mencionado en la presente demanda de PRESCRIPCIÓN DE DERECHO DE ADECUACIÓN DE HERENCIA tena en lo bien inscribirse en calidad de nuevo documento y Justificar lo siguiente: — PRIMERA

DOCUMENTAL. — 1) Certificado de Identidad de mi persona (fotocopia). — 2) Certificado de nacimiento de mi persona (fotocopia). — 3) Certificado de Defunción de mi Señora Madre INÉS ARTEAGA DE GONZÁLEZ, quien falleció en fecha 26 de abril del año 2009 (fotocopia). — 4) Certificado de Defunción de mi Señor Padre FELIX GONZÁLEZ AGUILAR, quien falleció en fecha 16 de mayo del año 2001 (fotocopia). — 5) Res. N.º 610-2005 de fecha 07 de diciembre del año 2005 del Juzgado 3ro. de Instrucción en lo Civil de la ciudad de Lima, Perú, en la cual el Señor Juez me DECLARA HEREDERO DE MI SEÑOR ABUELO VÍCTOR ARTEAGA WASQUEZ Y EN REPRESENTACIÓN DE MI SEÑORA MADRE INÉS ARTEAGA DE GONZÁLEZ (fotocopia). — 6) Folio Real con No. de Matricula 2.01.0.98.0102524 registrado a nombre de mi persona Felix Samuel Gonzales Arteaga mediante declaración de heredero desde el año 2006 (fotocopia). — 7) Certificación de la JUNTA DE BIENESTAR FAMILIAR DEL SEÑOR ABUELO VÍCTOR ARTEAGA WASQUEZ y de la SEÑORA MADRE INÉS ARTEAGA DE GONZÁLEZ.

El VECINOS DEL DISTRITO 40, SECCION 40, RESOLUCION No. 2019-08-0001, actualiza la siguiente persona Felix Samuel Gonzales Arteaga es vecino habitante de 34 años en la Zona Bañ Collatumba del semáforo del Distrito 40. (original). 5) ESCRITURA PUBLICA DE INSCRIPCION DE DECLARATORIA DE HEREDEROS N° BB-2020 de fecha 29 de enero del año 2020 (SEGUNDO TRASLADO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024) suscrita por la demandada BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA. (original). 9) ESCRITURA PUBLICA DE RENUNCIA EXPRESA DE HERENCIA Y ACEPTACION DE HERENCIA N° 628/2019 del 01 de agosto de 2019 suscrita entre BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA, RUTH CATALINA GONZALEZ DE ESPINOZA, ISABEL AQUEIDA GONZALEZ ARTEAGA, MARIA REINA GONZALEZ ARTEAGA, CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA. (original). PRUEBA TESTIFICIAL. 11) PAULLINA JOSE MARAFIANI mayor de edad, habi por ley con C.I. N° 2330783 Of. Con domicilio en la Calle Jaime Zudaster No. 506, de la Mani

Rempladores de la ciudad La Paz. 2° RICARDO MEDINA YONIO mayor de edad, hábil por ley con C.I. N° 9175827 Dr. Con domicilio en el Calle Jaime Duazán No. 506, de la Zona Rempladores de la ciudad La Paz. 3° ISABEL OLGA GUERRERA CARRASQUINI mayor de edad, hábil por ley con C.I. N° 22961634-16 de la Zona Rempladores de la ciudad La Paz. 4° CARLOS ALBERTO GUERRERA CARRASQUINI con domicilio en la C. Graneros Esq. Max Paredes N° 576, de la Zona El Rosario de la ciudad La Paz. 5° MARIA EUGENIA QUISPE ROJAS mayor de edad, hábil por ley con C.I. 35494226 Dr. con domicilio en la Zona El Chiriqui Calle Alfonso Uspite N° 1337 de la ciudad de La Paz. 6° JEAN ALEJO FLORES QUISPE mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en la Zona Alto Chiriqui, Calle Alfonso Uspite N° 1337 de la ciudad de La Paz. (Comerciante de la Zona). Otro(s) 2. Por otro lado, Señor Escriba SOLICITO Y PIDO a su Autoridad que por Secretaría de su despacho me franqueen fotocopias simples y legalizadas de todo el expediente y de me señale me comprometo a cumplir con los recaudos de rigor necesarios. Otro(s) 3. Señalo domicilio procesal en la Zona Rempladores de la ciudad La Paz.

ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1364, edificio "La Primera", piso 6, oficina 1 y domicilio procesal
ubicado en la Av. Francisco Valle Esq. Cruce Vialdea, Edif. "Olmos", piso 2, Oficina 37. ----- Círculo 4. Correo
electrónico: doncelosguterres2@gmail.com. Número de celular: 78514934. Teléfono fijo del estudio jurídico:
N° 2-312105, CIUDADANIA DIGITAL 8342585. ----- La Paz, 25 de Febrero de 2025 ----- Firma y Sellos Atrib.
David Gonzales Gutierrez ----- ABOGADO ----- MAT RPA/N° 8342585 JDGG ----- RPA 8342585 JDGG ----- Firma
legible: Felix Gonzales A.

POR LA BIEN SUBSANADAS OBSERVACIONES DE VUESTRA AUTORIDAD Y EN CONSECUENCIA A ELLO SOLICITO Y PIDO SE ADMITA LA PRESENTE DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA DE PRESCRIPCION DE ACEPTACION DE HERENCIA. — OTROSIS: SU CONTENIDO FUE ABRAZADO POR LOS SEÑORES GONZALES ARTEAGA Y OTROS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, EN LA CALLE GARCERANES S/N, MAX PAREDES N.º 576 DE LA ZONA EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, EN EL PRESENTE PROCESO EN LA VIA ORDINARIA DE PRESCRIPCION DE DERECHO DE ACEPTACION DE HERENCIA EN CONTRA DE BEATRIZ GONZALES ARTEAGA Y OTROS, ALAS CONSIDERACIONES DE SU AUTORIDAD, EXPONGO Y PIDO: — Señores JUS, habiendo sido notificado en fecha 20 de marzo de 2025 con el PROVEIDO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, en tal sentido oportuno tengo por haber subsanado las observaciones de vuestra autoridad, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Código de Procedimiento Civil, y en consecuencia, solicito se declare la COMPETENCIA DE LA DISCREPCION. — Proponemos que se declare la competencia de vuestra autoridad, toda vez que

Los efectos de la nulidad de la escritura pública y del contrato son distintos, así como sus efectos. En sentido estricto, Señora Juez, como por las leyes promulgadas y aclara la siguiente, de la sección tercera de la LEY DE EXTINCIÓN DE LA HERENCIA expresada en la Escritura Pública 925/2010 en fecha 01 de agosto de 2010, su autoridad Señora Juez, conoce de la Ley sabe muy bien que es el caso previo a la nulidad de la misma, y en tal sentido ese acto previo (minuta) no tendría que tener ningún efecto que provoque la cancelación o nulidad, en consecuencia a lo que me voy en la obligación de pasar en conocimiento de su probidad los defectos que están estrechamente relacionado con el num. 5 del Art. 549 de C.C. — Ya que se puede identificar las siguientes causales de nulidad o cancelación de la minuta antes referida: — 1. primera causal de nulidad o cancelación de la minuta de fecha 01 de agosto de 2010. Señora Juez, debo manifestar de renuncia expresa a la nulidad de la minuta de fecha 01 de agosto de 2010, y a la nulidad de la minuta de fecha 01 de agosto de 2010.

Señores Jueces de la Sala IV del Poder Judicial de la Federación, en el caso de los señores GUZMÁN GONZÁLEZ ARTEAGA, MARÍA REINA GONZÁLES ARTEAGA, CRISTINA INSGRÍ GONZÁLES ARTEAGA, FREDY DOMINGO GONZÁLES ARTEAGA, en favor de la otra co demandada Beatriz González Arteaga, VA EN CONTRA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO se describe en contra de lo establecido en el Art. 1063 del Código Civil, que cómo podría evidenciar dicha minuta de renuncia a la herencia en favor de la co demandada Beatriz González Arteaga PUE REALIZAR LA FECHA DE OCHO AGOSTO DE 2018 se decir 18 AÑOS DESPUÉS DEL PALCERIMIENTO DE NUESTRA SEÑORA MADRE Y PADRE .

2. Segunda causa de nulidad o cancelación de la minuta de herencia del 01 de agosto de 2018, Señora Juicy, de la búsqueda segunda de la minuta cuestionada su autoridad podrá evidenciar que las co demandadas declararon lo siguiente "que nuestros hermanos Freydomo González Arteaga, Carlos Félix González Arteaga y Fredy Domingo González Arteaga, no son parte de la presente renuncia, por lo tanto, no nos obligan a nada".

que sus acciones y demás no se tocan" lo llamivo de esta cláusula es lo siguiente: Señora Julia, las condecoraciones y sobre todo la condecoración Desagravio Gonzales Artega, SABEMOS BIEN que nunca fuivimos el hermano de nombre Carlos Felix Gonzales Artega, tal y como figura en los certificados de descendencia de nuestros padres. 2.1. Lo que las condecoraciones sabien muy bien es que ese nombre introducido en los certificados de descendencia fue realizado que por errores del personal del SERCRI los cuales introdujeron en sistema el nombre de Carlos Felix Gonzales Artega. 2.2. De la misma manera las condecoraciones si tenían pleno conocimiento que ni persona FELIX SAMUEL GONZALEZ ARTEGA si es hermano de las condecoraciones, empero muy lamentablemente QUINTERON incumplió mi nombre en la minuta de fecha 01 de agosto de 2018. 2.3. En consecuencia, a ello Señora Julia mediante bráulles administrativos, logre la RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. BW0WQA4/2024 de fecha 12 de enero de 2024, en la misma

TRIBUNAL SUPLENTE DEL TORAL. SERECI determinó la cancelación de la partida de nacimiento registrada a nombre de Carlos Félix Gonzales Artega QUEDANDO VIGENTE LA PARTIDA de mi persona FELIX O. SAMUEL GONZALES ARTEAGA. — 3. Tercera y última causal de realidad o cancelación de la minuta del fecha 01 de agosto de 2018, Señora Juez, de la revisión de la demanda más precisamente en la relación de hechos en el punto 4. vice mención a que las comandatarias RUTH CATALINA GONZALES DE ESPINOZA, MARIA REINAL GONZALES ARTEAGA se contactaron con mi persona las misma me mencionaron que en aquella oportunidad la comandataria Beatriz Gonzales Artega juntamente con su hijo Yesid Flores Gonzales, las hicieron firmar un papel en blanco y adjuntaron ese documento en blando ulololol para realizar la renuncia a si herencia. EMPERO DISTINGUIDA Señora Juez los mismos comandatarios PODRAN PONER EN CONOCIMIENTO DE SU AUTORIDAD adonde expresen, una vida que SE APERSONEN ANTE SU PROPIEDAD. — 4. CON RESPECTO A LA PRETENCION. — Señora Juez, habiendo ya puesto en conocimiento de su autoridad mi pronunciamiento

En tase a la minuta, y al haber identificado las causas de nulidad o cancelación de la minuta de fecha 01 de agosto de 2018, la pretensión es la PRESCRIPCIÓN DE HERENCIA y en consecuencia de la prescripción resulta lógicamente mantener constituida la Escritura Pública N° 88-2020 de fecha 29 de enero del año 2020 de Aceptación de herencia y de la misma manera en consecuencia a la prescripción de herencia no tendría que mantenerse constituida la Escritura Pública N° 625-2018 por cuanto la base (minuta), de la misma resulta ser nula, por ende y de acuerdo al establecido en el adagio jurídico "Accesorium Sequitur Principali", mismo que orienta que las cosas accesorias que dependan de las principales, corren, material, ideal o jurídicamente la suerte de la principal, por lo que al declararse la nulidad de la minuta base de la renuncia de herencia, no queda fundamento para mantener vigentes las escrituras públicas por las que ambas escrituras se

minuta en su contra del enajenamiento jurídico establecido en los Arts. 1029y 1033 del C.C. — Oficio — Píndora bado. Señora Juez. SOLICITO Y PIDO a su Autoridad que por Secretaría de su despacho me franqueen los expedientes simples y legalizados de todo el expediente y de mi parte me comprometo a cumplir con los recaudos de rigor necesarios. — Oficio I. — Señaló domicilio procesal ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1364, edificio "La Primera", piso 6, oficina 89 domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Velazco, Cruces, Viacha. Edif. "Olimpos", Piso 2, Oficina 37. — Oficio 2. — Correo electrónico dgonzalezguierrez2@gmail.com, Número de celular: 76514934, teléfono fijo del estudio jurídico No. 2-312105. CIUDADANA DIGITAL, 8342585. — La Paz, 25 de Marzo de 2025. — Firma y Sello: Abg. J. David Gonzales Guierrez. — ABOGADO. — MAT. RPA N° 8342585 JDGG. — RPA 8342585 JDGG. — Firma ilegible: Felix Samuel Gonzales Arce.

DECRETO CURSANTE AF. 79 DE CERRADOS.

A. 27 de marzo de 2025. — SE ADMITE la demanda de PRESCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y OTROS en cuanto hubiere lugar en derecho en la vía ordinaria y TRASLADO a: — BEATRIZ GONZÁLES ARTEAGA — RUTH CATALINA GONZÁLES DE ESPINOSA — ISABEL AGUEDA GONZÁLES ARTEAGA — MARÍA REINA GONZÁLES ARTEAGA — CRISTINA INGRID GONZÁLES ARTEAGA — FREDDY DOMINGO GONZÁLES ARTEAGA — REYNALDO GONZÁLES ARTEAGA. — Para que previa su citación personal comparezca a la demanda presentada en el PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, previsto por el art. 363 parágrafos I y II del Código Procesal Civil, sea con las formalidades de Ley, — AL OTROSI, Por Secretaría

entendiéndose las FOTOCOPIAS SIMPLE Y FOTOCOPIAS LEGALIZADAS que solicita, debiendo extender estas últimas previas las formalidades de ley. AL OTROSÍ 1 y 2. Por señado. A LOS OTROSÍ DEL MEMORIAL DE F.S. 39 A 43 DE GRABADOS. AL OTROSÍ OPCIONE al fin solicitado. AL OTROSÍ Encarcomiento de la parte demandada. AL OTROSÍ 2. Se tiene dispuesto. AL OTROSÍ 3 Y OTROSÍ 4. Por señado. FIRMA Y SELLO: Msc. Ximena Gutiérrez González. Juez Público Civil y Comercial 20 TRIUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA- LA PAZ- BOLIVIA FIRMA Y SELLO: Reynir M. Uma Paylo- SECRETARIO. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 20 TRIUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA- LA PAZ- BOLIVIA

SEÑORA JUEZ DEL JUEGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 20 DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ :— NÚM: 204214422 :— DEVUELVO COMISION INSTRUIDA CON AMPARO DEL ART. 78 DE LA LEY N° 439 SOLICITO Y PIDO LO SIGUIENTE :— OTROSÍES :— SU CONTENIDO :— FELIX SAMUEL GONZALEZ ARTEAGA Mayor de edad, habido por derecho, en pleno uso de sus facultades, con C.I. N° 26844712, P. domiciliado en la Calle Guerrero Esq. Max Paredes No. 576 de la Zona El Rosarito de la ciudad de la Paz, en el presente PROCESO EN LO CIVIL ORDINARIA DE PRESCRIPCION DE DERECHO DE ACEPTACION DE HERENCIA en contra de BEATRIZ GONZALEZ ARTEAGA Y OTROS, ante las consideraciones de su autoridad expongo y pido: :— I. ANTECEDENTES :— Señora Juez, como es de su conocimiento la presente causa civil, en tal sentido, el día de ayer lunes 6 de octubre

de 2025 fue notificado con el informe de fecha 01 de octubre de 2025 y provisto de fecha 02 de octubre de 2025, informe emitido por la Secretaría Oficial de Diligencias de su juzgado, la cual indica que en fecha 30 de septiembre de 2025 a horas 14:00 p.m., se constituyó con mi persona al domicilio real de la demandada CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA, domicilio emitido en el informe del SERECI (fo. 88), en consecuencia al ello yo pudiendo encontrar al domicilio descrito en el informe del SERECI, la Secretaría Oficial de Diligencias REPRESENTO DICHA CITACION por lo tanto en conocimiento estos antecedentes SIN DEJAR DE LADO que la demandada CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA ya fue notificada en fecha 17 de julio de 2025 en su domicilio real señalado en el informe del SECIP dicha notificación cursa a fo. 108 de obrados. Por otro lado, Señora Juez, tengo por bien DEVOLVER COMISION INSTRUIDA debidamente diligenciada por la Secretaría Oficial de Diligencias de su Juzgado Publico Civil y Comercial N.º 10 de la ciudad de El Alto, la cual por

En conocimiento de su personalidad que nos constituimos en fecha 30 de septiembre de 2025, a horas 10:30 a.m., a los domicilios reales del demandado REYNALDO GONZALEZ ARTEAGA, domicilios señalados en los informes del SEGIPI y SERCÍ, empero los mismos no fueron habitados, en tal sentido la señora oficial de diligencias de dicho juzgado también REPRESENTO dicha citación, poniéndole en conocimiento estos antecedentes. — De la misma manera Señora Juez en la VIA INFORMATIVA Y LEAL TAD PROCESAL, para como probado, usted podrá constatar en el expediente que la demandada BEATRIZ GONZALEZ ARTEAGA fue notificada en fecha 02 de septiembre de 2025 (Fs. 130) en el mismo domicilio señalado por la misma demandada y el demandado FREDDY GONZALEZ ARTEAGA fue notificado en fecha 17 de julio de 2025 (Fs. 106) en el domicilio real señalado en sus informes del SEGIPI y SERCÍ. — En tal sentido los mismos

—HASTA LA PRESENTE HA HAO NO RESPONDIENDO A LA PRESENTE DEMANDA. — II. PETITORIO. Por todo lo expuesto y claramente demostrado en los autos del expediente y la comisión instruida que domine a su autoridad al AMPARO de la LEY N° 439 ARTICULO 78. (CITACION POR EDICTOS). I. Sin la parte señalar que la o el demandado no tiene domicilio conocido, la autoridad judicial, deberá nominar Informes a las autoridades que corresponden con el objeto de establecer el domicilio. — II. Tratándose de personas desconocidas o indeterminadas o cuyo domicilio no pudiera establecerse, la parte solicitará la citación por edictos, previo juramento de desconocimiento. Defienda la solicitud, el edicto se publicará por dos veces con intervalo no menor a cinco días, en un periódico de circulación nacional, o a falta de este, se difundirá en una radiofusa o a medio televisivo, nacional o local, en la misma forma y plazo previstos en el artículo 78 de la Ley N° 439. Acredite las publicaciones al expediente, si la parte demandada no comparecer en el plazo de treinta días.

plaza, contados desde la primera publicación, se le designará defensora o defensor de oficio, con quien se ampararán ulteriores actuaciones. Es obligación de la defensora o defensor procurar que la parte demandada tome conocimiento de la demanda, así como la defensa y seguimiento de la causa hasta la conclusión del proceso, bajo pena de multa. IV. La o el pido por reditadas podrá comparecer a asumir su defensa en el estado que se encuentre la causa, así como hacer uso de los medios impugnatorios previstos por el presente Código SOLTIVO Y PIDO A SU PROBABILIDAD LO SIGUIENTE: _____ Por SECRETARÍA de su digno despacho TOMEME JURAMENTE DE DESCONOCIMIENTO de los documentos reales de los demandados BEATRIZ IRMA GONZALEZ ARTEAGA, FREDDY DOMINGO GONZALEZ ARTEAGA, REYNALDO GONZALEZ ARTEAGA Y CRISTINA INORI GONZALEZ ARTEAGA _____ Concluido el acto CÍVISE POR MEDIANTE EDICTOS a los

Enfrancados BEATRIZ ILMAR GONZALES ARTEAGA, EDDY DOMINGO GONZALES ARTEAGA, REYNALDO GONZALES ARTEAGA y CRISTINA INES GONZALES ARTEAGA, y a sus HEREDEROS en línea recta, línea recta ascendente, línea recta descendente y línea colateral, conforme al Art. 78 de la LEY N° 439. — Otro(s). — Por otro lado, Señora Juez: SOLICITO Y PIDO a su Autoridad que por Secretaría de su despacho me entregue fotocopias simples y legalizadas de todo el expediente y de mi parte me comprometo a cumplir con los recaudos de rigor necesarios. — Otros: 1. — Señalo domicilio procesal ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1364, edificio "La Primera" piso 6, oficina 614 domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle y Cruz N° 1364, edificio "La Primera" piso 2, oficina 307. Otro(s): 2. — Correo electrónico gonzalezarteaga2@gmail.com, Número de celular: 765149434; teléfono fijo del estudio jurídico N° 2-312105; CIUDADANÍA DIGITAL: 8342565. — La Paz, 07 de Octubre de 2025. — Firma y Sello Abg. J. David González Gutiérrez - ABOGADO

MAT RPA N° 83425 JDDG --- RPA 834256 JDDG --- Firma ilegible: Felix Samuel Gonzalez Arteaga

 DECRETO CURSANTE AFS. 160 DE GRADOS.
 GONZALEZ C/ GONZALEZ : La Paz, a 09 de octubre de 2025 --- Arrímase a sus antecedentes y en mérito a las datos del proceso, procédase a la CITACION mediante EDICTOS a CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA a los datos del proceso, procédase a la CITACION mediante EDICTOS a CRISTINA INGRID GONZALEZ ARTEAGA y REYNALDO GONZALEZ ARTEAGA con la demanda y decreto de admisión respectivamente, que deberán ser publicados en: --- Un periódico de circulación nacional autorizada.

por la el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, sea de conformidad a lo dispuesto por el art. 7º del parágrafo II de la Ley 439, previa recepción del juramento de desconocimiento de domicilio. Asimismo, efectúese por Secretaría la publicación de los edictos ordenados por dos veces con un intervalo no menor a cinco días mediante el Sistema HERMES – SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS JUDICIALES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE BOLIVIA - Sea con las formalidades de ley. Asentimos, respecto a REATRIZ IRMA GONZÁLEZ ARTEAGA, FREDY DOMINGO GONZÁLEZ ARTEAGA, así como a HEREDEROS que solicitan se notifique por edictos, solicito consultando con los datos del proceso y conforme a procedimiento y normas legales en vigencia. AL OTROSÍ 1.- Por secretaría transquense las fotocopias simples y legalizadas solicitadas estas últimas sea previas las formalidades de ley. AL OTROSÍ 1 Y 2.- Por sellado el domicilio procesal, el correo electrónico y número de WhatsApp siempre que el abogado

patrocinante estuvo representado en el sistema HERMES. PRIMAY SELLÁ, Msc. Ximena Gutiérrez Gonzales – Juez Público Civil y Comercial 2º – TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA – LA PAZ – BOLIVIA – PRIMAY SELLÁ, Pablo Luis Jimenez Quirope – SECRETARIO – JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2º – TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA – LA PAZ – BOLIVIA –

*****EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS AÑOS.-

[Firma]

Pablo Luis Jimenez Quispe
SECRETARIO
MINISTERIO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DEL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
- LA PAZ - BOLIVIA -

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA

EMPODERAR PAR III

PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS CHILAYA HUATAJATA APAD"

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES (SDC)

E INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

PRIMERA PUBLICACIÓN HITO II

La Asociación de Productores Agropecuarios Organicos Chilaya Huatajata (APAD), en el marco de la Alianza Rural de "PRODUCTORES DE FLORES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS CHILAYA HUATAJATA (APAD)", se propone realizar la contratación y adquisición de los siguientes bienes y servicios de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REF.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	FECHA Y HORA DE CIERRE DE SOBRES
SDC-01	UNIDAD	20	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION	22/03/2026 Hora: 9:00	22/03/2026 Hora: 9:30
SDC-02	UNIDAD	20	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	22/03/2026 Hora: 10:00	22/03/2026 Hora: 10:30

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descritos en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de Productores Rurales (CPRs).

REF.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	FECHA Y HORA DE CIERRE DE SOBRES
IPEI-01	Servicio	1	EXPATACIÓN A LOS PRODUCTORES EN COMPORTAMIENTO CLIMÁTICO Y MANEJO DE INFORMACIÓN CLIMÁTICA	22/03/2026 Hora: 11:00	22/03/2026 Hora: 11:30

La información referida a cada solicitud de cotizaciones (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización y/o anexos) y servicios de Asistencia Técnica (IPEI) (Términos de Referencia y anexos), pueden ser descargados de la página web: <http://www.empoederar.gob.bo> (Sección CONVOCATORIAS). Consultas al celular 71934687 contacto, señora Félix Gutiérrez Quirope.

Las cotizaciones (SDC) y expresiones de interés (IPEI) deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicada en el cuadro anterior.

No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Todos los documentos presentados en sobre cerrado, deberá contener el siguiente rubro y dirección:

Señores:
"Asociación de Productores Agropecuarios Organicos Chilaya Huatajata APAD"
Dirección: Sede social de la comunidad Chilaya municipio Huatajata Prov. Ormasuyus.
REF.: SDC-1 SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION
SDC-2 TANQUE DE ALMACENAMIENTO
REF.: IPEI-1 ASISTENTE TECNICA (Capacitación a los productores en comportamiento climático y manejo de información climática).

Comunidad Chilaya Huatajata, Jueves 12 de marzo de 2026

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA

EMPODERAR PAR III

PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS CHILAYA HUATAJATA APAD"

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES (SDC)

E INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

PRIMERA PUBLICACIÓN HITO II

La Asociación de Productores Agropecuarios Organicos Chilaya Huatajata, en el marco de la Alianza Rural de "INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PAPA MEDIANTE EL RIEGO TECNIFICADO PARA LOS PRODUCTORES DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS CHILAYA HUATAJATA APAD" de la comunidad Sontachi, se propone realizar la contratación y adquisición de los siguientes bienes y servicios de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REF.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	FECHA Y HORA DE CIERRE DE SOBRES
SDC-01	UNIDAD	20	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION	22/03/2026 Hora: 9:00	22/03/2026 Hora: 9:30
SDC-02	UNIDAD	20	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	22/03/2026 Hora: 10:00	22/03/2026 Hora: 10:30

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descritos en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de Productores Rurales (CPRs).

REF.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	FECHA Y HORA DE CIERRE DE SOBRES
IPEI-01	Servicio	1	EXPATACIÓN A LOS PRODUCTORES EN COMPORTAMIENTO CLIMÁTICO Y MANEJO DE INFORMACIÓN CLIMÁTICA	22/03/2026 Hora: 11:00	22/03/2026 Hora: 11:30

La información referida a cada solicitud de cotizaciones (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización y/o anexos) y servicios de Asistencia Técnica (IPEI) (Términos de Referencia y anexos), pueden ser descargados de la página web: <http://www.empoederar.gob.bo> (Sección CONVOCATORIAS). Consultas al celular 71934687 contacto, señora Félix Gutiérrez Quirope.

Las cotizaciones (SDC) y expresiones de interés (IPEI) deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicada en el cuadro anterior.

No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Todos los documentos presentados en sobre cerrado, deberá contener el siguiente rubro y dirección:

Señores:
"Asociación de Productores Agropecuarios Organicos Chilaya Huatajata APAD"
Dirección: Sede social de la comunidad Sontachi municipio Huatajata Prov. Ormasuyus.
REF.: SDC-1 KIT DE RIEGO POR ASPERSION
SDC-2 TANQUE DE ALMACENAMIENTO
REF.: IPEI-1 ASISTENTE TECNICA (Capacitación a los productores en comportamiento climático y manejo de información climática).

Comunidad Sontachi Huatajata, Jueves 12 de marzo de 2026

EDICTO

Yo Héctor Condori Mamani con C.I. N° 5065883 O.R., propietario de un lote de terreno inscrito en Derechos Reales, con una superficie de 1140,91 m², ubicado en Ex Fundo Alpacomá, pongo en conocimiento de mis colindantes: al Este, Marina Bernal y al Sur, Rufina Yujra, que me encuentro realizando el trámite de división y partición del referido lote de terreno en el Gobierno Autónomo Municipal Ecológico Productivo de Achocalla. Por el presente se pone en conocimiento de quienes pretendan una oposición justificada al trámite.

Ramses COSMOBIOLOGO

Intuitivo y visionario del porvenir
CNC - MAYA SUZUKI - MEXICANAS

UNION DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.
Facultades adquiridas por doblar, mente y espíritu del ser amado.
Aplica recursos energéticos para deslazar engaño, infidelidad o traición.

PURIFICACIONES DE ENERGÍA

Para quienes sufren de malos, obstáculos o mala suerte.
ABRECAMINOS Y FLORECIMIENTO

Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal **2490243**
Dirección: Planeras de Rechdale 776 (lado Clínica Brasil) San Pedro.

Atención Virtual **72563739**
solo Whats App

WhatsApp: <https://wa.me/59172563739> Ramsescosmobiologo oficial

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución Ministerial N° 0102
05 MAR 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 del Texto Constitucional, determinan que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; y que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, los incisos c), d) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señalan como funciones de la MAE de cada entidad pública, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...); Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; y suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, prevé que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución emitir Resoluciones Ministeriales, (...).

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de Salud y Deportes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0071 de 12 de diciembre de 2025, que señala en el artículo 12, la designación del Responsable del Proceso de Contratación (RPA), señalando expresamente que dicha función recaerá en el Jefe(a) de la Unidad Administrativa del Ministerio de Salud y Deportes y en el Jefe(a) de la Unidad Administrativa del Área Desconcentrada del Ministerio de Salud y Deportes. En este sentido, la referida disposición normativa reconoce que dichas autoridades cuentan con las competencias técnicas y administrativas necesarias para dirigir, conducir y supervisar los procesos de contratación, asegurando que estos se desarrollen conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia que rigen la administración pública.

Que, Mediante Informe Técnico MSyD/UEFNS/IT/9/2026, de 23 de febrero de 2026, el Profesional en Presupuestos, solicita la elaboración de Resolución Ministerial de designación o responsable del proceso de contratación para la licitación pública - RPC, de responsable del proceso de contratación

de Apoyo Nacional a la producción y empleo - RPA; delegue la función de designar al responsable de recepción, a la comisión de recepción y delegue la función de suscribir contratos de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, para la unidad ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE.

Que, a través del Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/184/2026, de 05 de marzo de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye manifestando que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta cartera de Estado, designe a la Lic. Claudia Litz Torrez Bustamante, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), sea conforme se tiene establecido en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, toda vez que, no contraviene la normativa vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a Claudia Litz Torrez Bustamante, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), sea conforme se tiene establecido en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, toda vez que, no contraviene la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Directora o Director General Ejecutivo de la UE-FNSE, las funciones de designar a la Comisión de Recepción y/o al Responsable de Recepción, en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, y suscribir Contratos de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, para la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese en el día a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad UE-FNSE con la presente Resolución Ministerial, para fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deja sin efecto cualquier disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR EXTRAVÍO

Queda Nulo y sin Valor Legal el TÍTULO DE BACHILLER EN HUMANIDADES perteneciente a Milenka Forá Oblitas con C.I. 9222756 LP. emitido por el Ministerio de Educación

POR EXTRAVÍO,

el certificado de registro de propiedad - vehículo automotor (CRPVA) con placa de control N° 4743XNY queda NULO

Mercantil Santa Cruz

A NOMBRE DE LA LEY EL DR. SOCRATES HENRY LUNASCO CUSI, JUEZ DEL JUZGADO NOVENO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA EL ALTO - BOLIVIA, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL COACTIVO SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. contra MARCO ANTONIO MALDONADO LULLEMAN SOBRE COBRO DE DINERO, SE HA SEÑALADO AVISO DE SEGUNDO REMATE MEDIANTE AUTO DE FOJAS CIENTO OCHENTA DE OBRADOS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE. En virtud a lo expuesto en el AUTO CURSANTE A FOJAS CIENTO OCHENTA DE OBRADOS. JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NOVENO DE LA CIUDAD DE EL ALTO. RESOLUCION N° 130/2026. El Alto, 13 de febrero de 2026. VISTOS: Estando cumplidos los requisitos señalados por el Art. 416 Cód. Procesal Civil se DISPONE el segundo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 77-77 de obrados, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, Urbanización Villa Mercedes U.V.G, Lote N° 7, Manzana G-2, sobre la calle S/N, con una superficie de 300.00 Mts.2, propiedad de MARCO ANTONIO MALDONADO LULLEMAN, registrado en oficinas de Derechos Reales de El Alto, bajo el folio con Matrícula 2.01.4.01.0169070, sobre la base de su valor pericial de fs. 129-146 de obrados en Bs. 424.728,27 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 27/100 BOLIVIANOS.), monto que corresponde a la rebaja del 20 %, situación impositiva impuestos

SE COMUNICA

EL EXTRAVÍO DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES N° 2549 CORRESPONDIENTE A LA PLACA 1879FIK DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES NACIONAL E INTERNACIONAL ROCA BADO DIAZ" S.R.L. "TRANS R & D" S.R.L.

LA PRENSA

Diario de Circulación Nacional

Contáctanos

Cels. 63264672 - 65362514

AVISO DE SEGUNDO REMATE

pagados hasta el año 2021, sin gravámenes. A cuyo efecto, señálese audiencia de segundo remate para el día viernes, 20 de marzo de 2026, a horas 14:00, debiendo notificarse a Adela Mamani Nuñez, Martillera Judicial N° 4, con domicilio en Zona 12 de Octubre, Callejón 12, Galería Vleros Nro. 34, Planta Baja, quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en el HALL DEL EL EDIFICIO DEL ÓRGANO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo Publicarse por el Sistema Hermes - Notificaciones Electrónicas <https://edictos.organojudicial.gob.bo/Home/EdictoPdf/59> en día hábil por una sola vez. Asimismo, publíquese en un medio de prensa autorizado por el TDJ el aviso de remate con 5 días de anticipación, asimismo, fíjese una copia de ley de este auto en la puerta del inmueble objeto de remate. Notifíquese. FIRMA Y SELLA: ABOG. SOCRATES HENRY LUNASCO CUSI. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9° EL ALTO. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ. EL PRESENTE AVISO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026 AÑOS.

EL
EDITORIAL

Bien por la Fiscalía

Sucedió en más de una oportunidad. Un imputado de la presunta comisión de un delito, quien debió guardar detención preventiva en alguno de los penales del país, aparece atrapado en flagrancia cuando comete otro ilícito. Nadie pudo explicar por qué ese individuo estaba libre, aunque averiguadas las cosas, se conoció que, por algún azar de la justicia o, probablemente, por la corrupción de algún juez, ese peligroso malhechor fue beneficiado con el arresto domiciliario sin custodia.

Lindezas como éstas le valieron a un juez de El Alto pasar una temporada en el penal de San Pedro por liberar a un asesino múltiple bajo un argumento baladí: tenía cáncer, aunque el certificado médico que el criminal presentó era falso.

Además, hubo denuncias de que detenidos en sus domicilios se divertían en cantinas y otros sitios non sanctos junto a sus escoltas.

Al menos esas dos formas de corrupción quedarán suprimidas del Órgano Judicial por el acierto de profesionales del Ministerio Público quienes diseñaron un sistema de control que explota positivamente la inteligencia artificial para evitar que estas personas hagan lo que quieren y vulneren una orden de juez competente: permanecer en los límites de su domicilio.

El sistema permitirá seguir los movimientos de las personas sometidas a este régimen y dará lugar a que las autoridades actúen con oportunidad y precisión en caso de que se detecte una anomalía o violación a la medida cautelar.

Este mecanismo permitirá, además, descongestionar las cárceles, donde inclusive los reos se benefician con alimentación gratuita y servicios básicos gratuitos, aunque deben pagar por dormir bajo un techo o en un espacio carcelario.

De esta manera, además, los policías que deben destinarse a la vigilancia de estas personas imputadas, tengan la posibilidad de trabajar efectivamente en temas de seguridad ciudadana, patrullajes preventivos o hasta dirigir el tránsito.

El sistema permite inclusive hacer el reconocimiento facial de los involucrados en actos ilícitos, lo que demuestra que los profesionales que lo diseñaron alcanzaron un notable grado de capacitación técnica y será posible, en el futuro, ampliar sus bondades o venderlo a otros países, lo que puede generar ingresos especiales al Ministerio Público. Seguramente, en el futuro, aparecerán problemas, pero éstos serán superados por la capacidad de sus creadores.

¿Desde cuándo se elige alcaldes en Bolivia?

RICHARD OSUNA
DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UMSA

Antes que se funde formalmente nuestro país en 1825 ya había alcaldes que incluso están mencionados en el decreto de 9 de febrero de 1825 dictado por el Mariscal Antonio José de Sucre porque dicha norma establece en su artículo 6 que, concluidas las votaciones para elegir electores, quienes deberían posteriormente elegir diputados y quienes efectivamente fundaron el Estado del Alto Perú el 6 de agosto de 1825, las listas de las votaciones deberían remitirse a las municipalidades, que eran el equivalente de las actuales alcaldías o gobiernos municipales.

En el tiempo colonial existían alcaldías que se denominaban Cabildo, institución y práctica que los musulmanes enseñaron a los españoles a partir del año 711 cuando los invadieron hasta la reconquista de 1492. En los cabildos coloniales ya desarrollaban funciones ediles varias clases de alcaldes porque, no como este tiempo en el que cada municipio tiene un solo alcalde, había alcaldes mayores, alcaldes ordinarios, alcaldes de aguas, alcaldes de comercio, etc. de acuerdo con el tamaño y población de las mismas.

Los cabildos coloniales, que en otros países como España se denominan Ayuntamiento y Comuna en Francia, fueron las primeras instituciones en las que los propios habitantes de las diferentes poblaciones se organizaron para administrar algunos de los servicios que eran necesarios para una adecuada convivencia de los vecinos, en la mayoría de ellos no intervenía la administración colonial española hasta que en la administración de los Borbones, reyes de origen francés que gobernaron la península ibérica y los territorios americanos a partir

de 1724 con Felipe V, al carecer de recursos suficientes, impusieron la venta y subasta de cargos cabildales.

Incluso los alcaldes mayores y los alcaldes ordinarios desarrollaban funciones judiciales en los cabildos, es decir, eran jueces de primera instancia o primera etapa de juzgamiento, porque para una segunda instancia o etapa judicial de apelación, estaban las Reales Audiencias, como la bastante famosa Real Audiencia de Charcas con sede en la actual capital de nuestro Estado.

Después de fundado el nuevo Estado, que empezó a llamarse Bolivia a partir de octubre de 1825 y publicada su primera Constitución en noviembre de 1826, en ella todavía no hay un régimen municipal legalizado constitucionalmente y solamente se dispone en su artículo 136 que los prefectos, gobernadores y corregidores deberían durar en sus cargos por el tiempo de cuatro años, pero eso no quería decir que no hubiera alcaldes y municipalidades porque, como señalamos antes, esas organizaciones existían por la propia decisión de los pobladores de los diferentes territorios ya que, desde el tiempo colonial la corona española casi nunca se preocupó de dotar de servicios, ni mejorar los predios, ni construir o mejorar calles y accesos que los propios vecinos de los mismos.

Es en la segunda Constitución Política del Estado, promulgada en 1831 por el presidente Andrés de Santa Cruz, que se dispone en su artículo 134 que habrá alcaldes en el campo, igual que corregidores, quienes, igual que los anteriores deberían durar en sus cargos tanto como durasen sus buenos servicios, a juicio de los gobernadores y prefectos, que eran las autoridades ciudadanas y departamentales. También esta segunda Constitución establece que las atribuciones de

los prefectos, gobernadores, corregidores y alcaldes, deberán ser determinadas por una ley expresa.

Es en la reforma constitucional de 1839, promulgada por el presidente José Miguel de Velasco, que se dispone en el artículo 125 que tanto los corregidores como los alcaldes de campaña (del campo) deberían renovarse cada año. Cabalmente es en esta Constitución de 1839 en la que ya se establece un régimen municipal ya que su Sección Vigésima Primera dispone la existencia de los concejos municipales y, su artículo 130, el que dispone que los miembros de estos órganos deberían elegirse por votación directa, los mismos que iban a durar dos años en el ejercicio de sus funciones, como reza el artículo 131 de dicha norma madre.

En la versión constitucional de 1861, promulgada por el presidente José María Achá, se ratifica todo un régimen municipal para el país, ya que su Sección Décima establece la existencia de la Municipalidad y un Concejo Municipal para cada capital de departamento, además que la elección de los miembros de los concejos municipales (todavía no se los denominaba concejales, aunque los cargos eran concejiles, es decir, deberían renovarse cada cierto tiempo) debería hacerse por votación directa.

En la reforma constitucional de 1868 se establece en su artículo 83 que los intereses locales serán representados por las municipalidades y que sus miembros deberían ser elegidos por el voto directo de los pueblos.

El artículo 87 de la Constitución de 1871 dispone que una ley reglamentaria debería determinar el número de munícipes de cada localidad, así como las condiciones para el ejercicio del cargo y la duración de sus funciones.

Con la Constitución de 1938, que da origen al Constitucionalismo Social, igual que en la reforma de 1945, extrañamente, aunque se dispone que deberá haber un Régimen Comunal autónomo, a decir del artículo 148, empero su segundo párrafo establece que "los alcaldes serán elegidos por el presidente de la república, aunque los miembros del Consejo Deliberante deberían ser elegidos por sufragio popular y durar dos años en sus funciones."

Es más bien con la Constitución de 1947 que se dispone que los alcaldes deberían ser elegidos por los concejos y juntas municipales por dos años, según lo establece el artículo 151 de dicha reforma constitucional.

También hay un retroceso con la Constitución de 1961 cuando se dispone que los alcaldes deberían ser elegidos por el presidente de la república, (más bien) de entre los miembros de los respectivos concejos municipales. Pero con la reforma constitucional de 1967 se vuelve a disponer que los alcaldes deberían ser elegidos por los concejos o juntas municipales, los mismos que a su vez deberían ser elegidos por sufragio popular según el sistema de listas incompletas y por el periodo de dos años.

Con las reformas de 1995 y 2004 se dispone que los concejales deben ser elegidos en votación universal, directa y secreta por cinco años y que los alcaldes resultarían de quienes obtuvieran la mayor cantidad de votos.

Con la Constitución vigente desde 2009, a partir del artículo 283 hay un área denominada Autonomía Municipal que dispone que los concejales municipales deberían ser elegidos mediante sufragio universal y que sus miembros deberían aprobar su correspondiente Carta Orgánica Municipal de conformidad con ley específica. Son cabalmente varias normas jurídicas estrictamente municipales, como la Ley Orgánica de Municipalidades de 1887, la Ley de Municipalidades de 1985 que se dispone las formas de votación para elegir alcaldes, la Ley 2028 y otras en concordancia con la Ley 026 o Ley del Órgano Electoral de 2010.

Y ¿por quién debemos votar este año para que sean nuestros alcaldes? Es difícil decidir cuando hay tantos candidatos, pero algunos criterios deberían ser: No a exfuncionarios cuestionados en sus anteriores entidades, No a gente que tenga visibles contactos con el anterior gobierno, No a gente desconocida que pueda que tenga mucha voluntad, incluso porque su profesión es afín a algunos servicios municipales; y tal vez Sí a quienes se han mostrado críticos con las gestiones municipales y las de gobierno y Sí a quienes han mantenido un contacto directo con la población en la radio, televisión o las redes informáticas.

Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudadanía: Guillermo Nina Quispe

Área de Sociedad y Cultura: Wilma Virginia Pérez Solís

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

OFICINA REDACCIÓN
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

COMERCIAL - SUSCRIPCIÓN
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392,
piso 13, Of. 1302,
Teléfono: 235 71 42
Cels: 63264672 - 65362514





LA SELECCIÓN BOLIVIANA COMPETIRÁ EN EL SUDAMERICANO DE TENIS DE MESA, EN PARAGUAY

GALARDÓN. El
fondista recibió el
Faro de Oro.

CON EQUIPO COMPLETO

El Seleccionado Nacional se trasladará a Asunción dividida en grupos, unos viajarán por aire y otros por tierra.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Del 14 al 20 del mes en curso, los talentos juveniles de esta parte del continente se reunirán para competir en el Campeonato Sudamericano de Tenis de Mesa, que se realizará en Asunción, Paraguay, bajo la supervisión de la matriz sudamericana de este deporte.

La Selección Boliviana participará en este evento.

Para competir en este campeonato fueron convocados deportistas de las categorías Sub-11 y 13, tanto en damas como varones. Se prevé la participación de más de un centenar de tenismesistas, pues todas las federaciones afiliadas a la Confederación Sudamericana de Tenis de Mesa confirmaron la participación de sus delegaciones.

El director técnico de la Federación Boliviana de este deporte, Juan Pablo Calla, informó que la representación nacional acudirá al evento con plantel completo, pues en esta categoría Bolivia tiene deportistas destacados, además subrayó que para el viaje cuentan con el respaldo económico de sus padres.

"Todos los seleccionados participaron en los campeonatos

que se realizaron el año pasado; para nominar a nuestro equipo nacional la Federación toma en cuenta el ranking cuya puntuación es acumulativa", explicó el dirigente.

Agregó que la Selección Nacional está formada por los dos mejores (jugadoras y jugadores) de cada categoría, además se realiza un certamen nacional clasificatorio para completar el grupo de seleccionados, pues durante el año, en distintos países, se desarrollan campeonatos internacionales.



SELECCIÓN BOLIVIANA SUB 11

Mary Rengifo	Chuquisaca
Naomi Cruz	Chuquisaca
Maia Vaca	Beni
Rodrigo Condori	Oruro
Edison Cruz	Tarija
Freddy Pereyra	Chuquisaca
Mathías Morales	Beni

SELECCIÓN BOLIVIANA SUB 13

Jaidel Languidey	Beni
Yorgeth Vásquez	Beni
Amiel Negrete	Beni
Isis Fong	Beni
Mateo Pereyra	Chuquisaca
Ignacio Ríos	Cochabamba
Sebastián Pastor	Cochabamba
Adriel Rafael	Cochabamba

DATOS

> En 2024, la Federación Boliviana de Tenis de Mesa inició una reestructuración técnica en el que se destaca el circuito de torneos y el sistema de clasificación.

"Todos los seleccionados participaron en los campeonatos que se realizaron el año pasado. Para nominar a nuestro equipo nacional, la Federación toma en cuenta el ranking cuya puntuación es acumulativa".

Juan Pablo Calla
DIRIGENTE

dobles mixtos e individuales, la Selección Nacional competirá en las tres, cuyos deportistas emprenderán viaje a la sede del torneo por grupos, uno se irá por vía aérea y el otro por carretera, las razones son económicas y de distancia.

Antes de emprender viaje, desde la pasada semana el grupo se encuentra concentrado en Cochabamba, después se irá a Santa Cruz para emprender viaje, pues los partidos se jugarán a partir del viernes, "agradecemos a los padres que respaldan a sus hijos para que compitan", indicó.

Además de este campeonato, la representación boliviana de las categorías Sub-15 y 19, participará en el Sudamericano de esta disciplina que se desarrollará en Brasil, durante la última semana de marzo. La delegación estará formada por 11 deportistas y un entrenador. También se ha previsto competir en el Sudamericano Máster.

"Durante este año se realizarán varios campeonatos internacionales, a los que esperamos asistir, por el momento está confirmado que nuestros deportistas competirán en Brasil y Perú. También tenemos previsto competir en los eventos multidisciplinarios.

IRÁN SE EXCLUYE DEL MUNDIAL POR LA GUERRA, ¿QUÉ EQUIPO LO REEMPLAZARÁ?

Irán decidió no participar en el Mundial 2026. Con su decisión, originó un serio problema para la FIFA que analiza qué seleccionado lo reemplazará. Una posibilidad es que Irak, que debería jugar el repechaje mundialista, se clasifique de manera directa y que Emiratos Árabes lo reemplace en los partidos de Monterrey.

Ahmad Doyanmali, ministro de Deportes de Irán, afirmó que su país no participará en el Mundial 2026 mediante un durísimo comunicado contra Estados Unidos, que horas antes le había abierto las puertas. "Dado que este gobierno corrupto ha asesinado a nuestro líder (Alí Jamenei), no hay condiciones de que podamos participar".

Doyanmali continuó, en diálogo con la Agencia Alemana de Prensa (DPA): "Si el país

organizador fuera otro, seguramente la comunidad internacional habría reaccionado y le habría retirado la sede".

Por otra parte, el presidente de la Federación Iraní de Fútbol, Mehdi Taj, preguntó: "¿Qué persona sensata enviaría a su Selección Nacional a Estados Unidos si la Copa del Mundo fuera tan política como lo fue la Copa de Asia?". Los Leones de Persia se habían clasificado para el Grupo G de la máxima cita del deporte, que se iniciará el 11 de junio, y sus tres partidos iniciales debieron tener lugar en EE. UU. Según su calendario, debió enfrentar a Nueva Zelanda y Bélgica, en Los Ángeles, y a Egipto, en Seattle.

Minutos antes de las palabras de Doyanmali, Gianni Infantino, presidente de la FIFA, había revelado que "me reuní con el

presidente Trump. Hablamos sobre la actual situación en Irán y el hecho de que su equipo se haya clasificado para participar de la Copa del Mundo. Durante la conversación, Trump reiteró que su combinado será, por supuesto, bienvenido a competir".

Ahora, la FIFA debe buscar un sustituto. ¿Qué equipos podrían verse favorecidos por esa retirada? Si se mantiene el cupo otorgado a la Confederación Asiática (8,5 plazas), la mejor posicionada sería la Selección de Irak, que ganó el derecho a jugar el repechaje internacional, el próximo 31 de marzo contra el ganador de la semifinal entre Bolivia y Surinam. En ese caso, podría acudir a esa repesca Emiratos Árabes Unidos, que perdió ante Irak la eliminatoria de la zona asiática. (AGENCIAS)





THE STRONGEST ORIENTE P.

SÍNTESIS

THE STRONGEST

Rodrigo Banegas; Kevin Romay (Dilan Saredra); José Moya; Pablo Pedraza; Carlos Roca; Jovani Welch; Raúl Castro (Fabricio Quaglio); Jaime Arrascaita; Adrián Estacio (Gabriel Sotomayor); Darwin Lom (Carmelo Algañaz) y Carlos Ventura (Kevin Salvatierra).
DT: Eduardo Villegas.

ORIENTE PETROLERO

Alejandro Torres; Marco Velasco (Roberto Diez); Eliaquim Mangala (Andrés Ariza); Sebastián Álvarez; Manuel Bonilla; Jamir Berdecio; Jordán Santacruz; Mirko Tomianovic; José Flores (Kevin Soni); Joel Contreras (Gary Rea y Gilbert Álvarez (Marcelo Martins).
DT: David González.

ÁRBITRO: José Quintanilla

ASISTENTES: Lucio Ciales y Juan Carlos Butrón.

GOLES: Ventura (TS), 11', y Algañaz (TS), 75' y 78'.

DATO

> Los hinchas de Oriente Petrolero llegaron cuando se jugaba el partido y se apostaron en la bandeja alta de Preferencia. Para evitar disturbios, fueron cambiados de posición porque llegaron amenazantes al estadio.

Algañaz anotó dos goles en el segundo tiempo, Martins ingresó en el segundo tiempo y mostró que le falta mucho.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa



GANÓ DE IDA Y VUELTA

EL TIGRE AVANZA SIN PROBLEMAS

La segunda parte tuvo el sello de Carmelo Algañaz quien ingresó en lugar de Lom y aportó con dos goles que definió de gran manera, sobre todo el segundo tanto con un amague en el que se quitó

la marca de su rival sin problemas y marcó un bonito gol.

Oriente Petrolero, que había demostrado su inoperancia, terminó fulminado, mientras The Strongest tuvo la oportunidad de

marcar más goles, aunque en algunas jugadas aisladas, inquietó al golero local, Rodrigo Banegas, quien respondió de gran manera, cuando fue exigido.

RODRÍGUEZ QUEDA A CARGO DE LAS DIVISIONES MENORES

El entrenador argentino Osvaldo Rodríguez fue presentado ayer como nuevo entrenador de las divisiones inferiores del club The Strongest.

El presidente Daniel Terrazas, en compañía de Daniel Vaca, le dieron la bienvenida a Rodríguez, quien cuando trabajó en las inferiores de Argentinos Juniors promocionó a primera división a jugadores de la talla de Alexis Mc Allister, Nicolás González, Fausto Vera, Matías Farello, Miguel di Cesare, Ariel Florentín, Matías Galarza o Federico Redondo, entre otros. "Hay que trabajar con visión, necesitamos tener una metodología

de trabajo, de enseñanza, con un sentido de pertenencia y avanzar en un plan de trabajo con base en la reestructuración desde la Sub-5 hasta la división Preprofesional, con claro sentido de pertenencia", subrayó Terrazas.

En la misma conferencia de prensa, el dirigente confirmó que hay una demanda al club de parte del ex entrenador Carlos Bustos por la suma de 51.400 dólares y 282 mil bolivianos. "Hubo una persona que ha manejado seis millones de bolivianos en 50 días, el señor Sergio Asbún quien ha firmado ese contrato que es lesivo para la institución porque fue en un momento en que no había dólares y estaba la cotización en 18 bolivianos", afirmó Terrazas.

AURORA SUMA UN PUNTO DE VISITANTE EN EL REPECHAJE

Aurora jugó un partido inteligente, aguantó en el primer tiempo, luego en el segundo llegó con peligro sobre la portería de Gualberto Villarroel en Oruro, anotó un gol y logró un valioso empate (1-1) en el estadio Jesús Bermúdez.

Gualberto Villarroel, de la mano del paraguayo Alex Cáceres, tuvo el control del partido en el primer tiempo, por eso tuvo al menos tres claras ocasiones de gol en las que el arquero Joel Terrazas demostró que tiene condiciones. Una proyección de Santiago Pinto le permitió a Cáceres anotar el primer gol de cabeza, ante escasa oposición de los auristas.

Durante este primer tiempo, el control del encuentro fue total para el equipo local, mientras Aurora no llegaba con peligro cerca del arco de Saidt Mustafá.

En el segundo tiempo, cambió la actitud del plantel de Aurora que modificó su sistema y buscó el empate.

Gualberto Villarroel tuvo la chance de aumentar el marcador, una mano de Aguada en su área, determinó que el árbitro decreta penal. Cáceres buscó el segundo tanto, pero su remate fue desviado por el golero Terrazas.

Intentaba anotar el plantel local, pero en una jugada de contragolpe, Aurora logró marcar el gol del empate por intermedio de Ariel Flores, quien sólo ante Mustafá lo superó con un remate bien colocado. El tanto originó la molestia de los aficionados locales quienes desde la tribuna presionaron a su equipo para intentar el gol de la victoria que no llegó. La revancha será en Cochabamba, el sábado.



G. VILLARROEL AURORA

REAL MADRID SE HACE RESPETAR CON EL CITY EN EL SANTIAGO BERNABÉU

El Real Madrid luce con sus mejores galas. Recuperó la imagen de sus grandes noches de Champions para anular a un Manchester City que aterriza en el Santiago Bernabéu con ansias de ganar. Los blancos mostraron solidez en defensa para frenar las embestidas de los citizens y mostraron contundencia en ataque, al final vencieron los españoles por 3-0. Brillaron para brindar a la grada madridista una goleada al City, en la que Federico Valverde acaparó el protagonismo al anotar tres goles madridistas.

Los tantos del uruguayo llegaron antes del descanso, pero el marcador no volvió a moverse a pesar del penal que tuvieron los blancos, pero falló Vinicius. Con el pitido final, el Real Madrid certificó su goleada por 3-0 para dejar encarrilados los octavos de Champions. El club merengue llegaba a la cita europea con los

citizens bastante diezmados debido a las lesiones. Mbappé, Rodrygo, Bellingham, Carreras, Ceballos, Alaba ni Militao entraron en la convocatoria de Arbeloa, quien tuvo que apelar a los canteranos para cubrir espacios. Cestero, César Palacios, Morán, Diego Aguado y Thiago Pitarch fueron los elegidos para afrontar el partido frente al Manchester City y los que destrozaron el juego del equipo de Guardiola.

Con los primeros compases del partido quedaron confirmadas las previsiones. Los citizens se asentaron en el campo blanco y movieron el balón al son del ritmo marcado por Rodri y Bernardo Silva, pero poco a poco quedaron relegados por el ímpetu del uruguayo Valverde quien tomó el campo junto a los canteranos.

Con este resultado, Real Madrid quedó muy bien posicionado en la serie que se definirá la

próxima semana en el Etihad Stadium, en el que Manchester City deberá buscar una remontada histórica si quiere seguir en competencia en esta edición de la Champions League.

En otros partidos, el PSG mostró sus credenciales de actual campeón de la Champions al vencer al Chelsea por 5-2.

Para Paris Saint-Germain los goles fueron marcados por Barcolá, Dembelé, Machado Ferreira y Kvaratskhelia, mientras que para Chelsea los goles fueron anotados por Gusto y Fernández. El cotejo de alta intensidad se disputó en el estadio Parc des Princes, de la capital francesa. Además, el Bodo Glimt noruego hizo lo mismo con el Sporting de Lisboa, al que venció por 3-0, mientras que el Bayer Leverkusen y Arsenal empataron 1-1 en territorio alemán. (AGENCIAS)

